



Manta



MEMORANDO

No. M-USC&GD-PEGL-2019-761
Manta, 06 de Febrero de 2019 --

A: Dirección de Planeamiento Urbano
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros
Dirección de Gestión Financiera
Dirección de Gestión Jurídica

TRAMITE: s/n

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-ALC-M-JOZC-2019 DE REFORMA A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002-ALC-M-JOZC-2019 APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 025-ALC-M-JOZC-2019 de Reforma a la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2019 Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", ubicado en la Lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARÍA MUNICIPAL
Elab. María Mendoza

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
FECHA: 07 FEB 2019 HORA: 16:46
Colis

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
FECHA: 07 FEB 2019 HORA: 16:48
Ruila
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
FECHA: 07 FEB 2019 HORA: 16:44
Carla Aguado
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 025-ALC-M-JOZC-2019 DE REFORMA
A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002-ALC-M-JOZC-2019
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"**

761

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 28, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 228 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 025-ALC-M-JOZC-2019 DE REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002-ALC-M-JOZC-2019 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" - FIRMADO POR EL ALCALDE JORGE C. ZURRUTUA MARTINEZ

1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

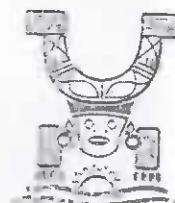
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @MunicipioManta [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo....;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Que, la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de



quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un triforme técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será Puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General. Para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón, la Declaratoria quedará sin efecto.

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, Mediante correo electrónico enviado por la Lic. Maria Jazmin Mendoza Briones ANALISTA DE SECRETARIA GENERAL de fecha 25 de enero de 2019, en la que en su parte pertinente indica... " RUTA NO. 562 En atención a su oficio No. I-DGJ-MGZV-2019-081 DE fecha 23 de Enero de 2019, con respecto a la reforma de la Resolución No. 002-AJC-M-JOZC-2019 de fecha 18 de enero de 2019, de declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "Manta Hospital Center", por error involuntario en los nombres de los propietarios, por disposición del señor Alcalde, sírvase realizar el trámite legal correspondiente de conformidad a su informe.

Que, En atención a trámite N° 09833, ingresado por Tramifácil, relacionado con la comunicación suscrita por el Sr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, y dirigida al Sr. Alcalde, que en su parte pertinente señala: "...Por medio del presente me dirijo a usted para solicitarle de la manera más respetuosa, se apruebe la Declaratoria en Propiedad Horizontal del proyecto Manta Hospital Center, ubicado en la lotización Arboleda, barrio las Acacias, para lo cual adjunto toda la documentación requerida para el trámite respectivo....." Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° 056-DPOT-JZO-2019 de fecha 203 de enero de 2019 en torno al informe presentado por Aiq. Juvenal Zambrano Cajasuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que en su parte pertinente

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002-AJC-M-JOZC-2019 DE DECLARATORIA DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" SEÑAL. AS. JOSE C. TORRES JARAMILA

3

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

señala: "Alcance al Oficio N. 636-DPOT-JZO-2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018, referente a la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", con Resolución Administrativa 002-ALC-M-JOZC-2019 de fecha 18 de Enero del 2019, solicito a usted corregir el nombre del propietario, que por error involuntario se colocó como propietarios a los señores: Naranjo Paz y Miño Manuel Antonio, accionista y Presidente Ejecutivo de la Campania Promotores Hospitalarios S.A HOSPICENTER, MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES, MACHADO PALADINES EDGAR GUALBERTO, accionistas fundadores y YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA accionista y Representante Legal de la mencionada empresa. **Cuando en Realidad lo correcto es: Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, cuyos actuales representantes Legales de la Compañía son el Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y el Dr. Juan Carlos Machado Puertas, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo respectivamente,** son propietarios de un lote de terreno ubicado en la Lotización Arboleda, de la Parroquia y cantón Manta, con clave catastral # 1-12-11-70-000 que posee un área de 6.272,48m2., como referencia para la elaboración del Estudio de la Propiedad Horizontal del denominado Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", se hace constar que el predio en mención actualmente se ha subdividido en dos lotes, quedando un área sobrante de 2.611,31 m2 en la misma, actualmente se encuentra implantando el edificio que es materia para la aprobación del Estudio de Propiedad Horizontal, esta información es corroborada en el documento de Subdivisión # 0136 - 017984 de fecha 06 de Septiembre del 2017, certificado por la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento Territorial. Conforme a certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta, el bien descrito se encuentra Hipotecado, siendo el acreedor hipotecario el Banco del Pacífico SA, quien, mediante oficio dirigido al Registro de la Propiedad, hace constar que AUTORIZA a la Compañía Promotores Hospitalarios SA HOSPICENTER, que realice escritura de propiedad horizontal a su inmueble, pudiendo realizar las diligencias y gestiones respectivas en dicha institución.

Sobre este predio los propietarios han construido el edificio denominado "MANTA HOSPITAL CENTER" para este fin se obtuvo el Permiso de Construcción # 306-738-58516 emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el 25 de agosto de 2016, posteriormente a ello obtuvo permiso de Ampliación N° 535-1015-71673 de fecha 27 de septiembre del 2018, y por último permiso de Actualización N° 72211 de fecha 03 de octubre del 2018.

2.- ANALISIS TECNICO.

Para analizar la estructuración del inmueble, se tomará en cuenta la posición geográfica en que se encuentra la edificación, en un primer plano se encuentra El Bloque NORTE, el cual se encuentra estructurado por cuatro ejes de columnas de hormigón armado en sentido X y cinco ejes de columnas de hormigón armado en el sentido Y, dispuestas en ocho plantas, posee losas de entepiso y cubierta de hormigón armado.

Adjunto al bloque anterior en situación perpendicular al mismo, se proyecta El bloque SUR, estructurado por ocho ejes de columnas de hormigón armado en sentido X y cinco ejes de columnas de hormigón armado en el sentido Y,



dispuestas en ocho plantas, posee losas de entrepiso y cubierta de hormigón armado.

En el proceso de inspección del inmueble, se pudo determinar que los elementos estructurales determinantes y principales como son las columnas y losas, no presentan ninguna afectación, puesto que no existen desplomes ni desplazamientos, por tanto, la edificación se encuentra en excelente estado.

3.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO

El Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", se compone de ocho plantas incluido subsuelo: Subsuelo: Local S-1, local S-2, Local S-3, Estacionamientos vendibles del 10 al 34.

Planta Baja: Locales PB1, PB2, PB3, PB4, PB5, PB6, PB7, PB8, PB9, PB10, PB11, PB12, PB13, PB13A, PB14.

1era Planta Alta: Consultorios 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131.

2da Planta Alta: Consultorios 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.

3era Planta Alta: Local 3A, local 3B, Consultorios 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326.

4ta Planta Alta: Local 401

5ta Planta Alta: Local 501

6ta Planta Alta: Local 601

Dentro de las especificaciones Técnicas encontramos: Estructuras en hormigón armado, Entrepisos y Escaleras de hormigón armado, Mampostería de bloques enlucido, pintura exterior e interior, Pisos de porcelanatos, Instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran empotradas en pisos y paredes, Ventanas de aluminio y vidrio templado, Puertas de madera exteriores e interiores y metálicas; Cubierta de losa de hormigón armado.

4.- AREAS GENERALES:

TOTAL DE TERRENO	2.611,31 m ²
TOTAL DE AREA NETA VENDIBLE	6.324,88 m ²
TOTAL DE AREA COMUN	5.252,43 m ²
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	11.577,31 m ²

5.- CONCLUSION:

Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal artículo 331.- Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo,

5
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 01 ALCM-2023-MB-DE RESPUESTA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 992 ALCM-2023-2023-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" -ALCALDE JOSE C. JORDAN MARTINEZ

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

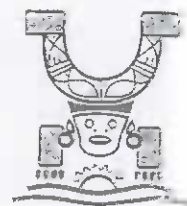
Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal.

Mediante informe N°-I-DGJ-ZVMG-2019-012, de fecha, 8 de Enero de 2019, suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo 331 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"**, por lo que considero pertinente atender lo requerido por el Sr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"**, de propiedad de los señores: Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, cuyos actuales representantes Legales de la Compañía son el Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y el Dr. Juan Carlos Machado Puertas, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo, son propietarios, lote de terreno ubicado en la Lotización Arboleda, de la Parroquia y cantón Manta, con clave catastral # 1-12-11-70-000 que posee un área de 6.272,48m2., como referencia para la elaboración del Estudio de la Propiedad Horizontal del denominado Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", se hace constar que el predio en mención actualmente se ha subdividido en dos lotes, quedando un área sobrante de 2.611,31 m2 en la misma, actualmente se encuentra implantando el edificio que es materia para la aprobación del Estudio de Propiedad Horizontal, esta información es corroborada en el documento de Subdivisión # 0136 - 017984 de fecha 06 de Septiembre del 2017, certificado por la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento Territorial. **Conforme a certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta, el bien descrito se encuentra Hipotecado, siendo el acreedor hipotecario el Banco del Pacífico SA**, quien, mediante oficio dirigido al Registro de la Propiedad, hace constar que **AUTORIZA** a la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, que realice escritura de propiedad horizontal a su inmueble, pudiendo realizar las diligencias y gestiones respectivas en dicha institución. Sobre este predio los propietarios han construido el edificio denominado **"MANTA HOSPITAL CENTER"** para este fin se obtuvo el Permiso de Construcción # 306-738-58516 emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el 25 de agosto de 2016, posteriormente a ello obtuvo permiso de Ampliación # 535-1015-71673 de fecha 27 de septiembre del 2018, y por último permiso de Actualización # 72211 de fecha 03 de octubre del 2018.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el



Manta



Art. 60 literales h) e l) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar el Acto Administrativo de la Resolución N° 002-ALC-M-JOZC-2019 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" Mediante Oficio N° 056-DPOT-JZO-2019 de fecha 23 de enero de 2019 en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que en su parte pertinente señala: "Alcance al Oficio N. 636-DPOT-JZO-2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018, referente a la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", con Resolución Administrativa 002-ALC-M-JOZC-2019 de fecha 18 de Enero del 2019, solicito a usted corregir el nombre del propietario, que por error involuntario se colocó como propietarios a los señores: Naranjo Paz y Miño Manuel Antonio, accionista y Presidente Ejecutivo de la compañía Promotores Hospitalarios S.A HOSPICENTER, MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES, MACHADO PALADINES EDGAR GUALBERTO, accionistas fundadores y YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA accionista y Representante Legal de la mencionada empresa. **Cuando en Realidad lo correcto es: Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, cuyos actuales representantes Legales de la Compañía son el Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y el Dr. Juan Carlos Machado Puertas, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo respectivamente,** lote de terreno ubicado en la Lotización Arboleda, de la Parroquia y cantón Manta, con clave catastral # 1-12-11-70-000 que posee un área de 6.272,48m2., como referencia para la elaboración del Estudio de la Propiedad Horizontal del denominado Edificio" MANTA HOSPITAL CENTER", se hace constar que el predio en mención actualmente se ha subdividido en dos lotes, quedando un área sobrante de 2.611,31 m2 en la misma, actualmente se encuentra implantando el edificio que es materia para la aprobación del Estudio de Propiedad Horizontal, esta información es corroborada en el documento de Subdivisión # 0136 - 017984 de fecha 06 de Septiembre del 2017, certificado por la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento Territorial. Conforme a certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta, el bien descrito se encuentra Hipotecado, siendo el acreedor hipotecario el Banco del Pacífico SA, quien, mediante oficio dirigido al Registro de la Propiedad, hace constar que AUTORIZA a la Compañía Promotores Hospitalarios SA HOSPICENTER, que realice escritura de propiedad horizontal a su inmueble, pudiendo realizar las diligencias y gestiones respectivas en dicha institución.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-ALC-M-JOZC-2019 DE REFORMA A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-ALC-M-JOZC-2019 APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" - MANTAS 18-2019-DPOT-JZO-2019

7

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los cinco días del mes de febrero del dos mil diecinueve.


ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DE MANTA





MEMORANDO

No. M-USG-RGD-PRGI-2019-372
Manta, 12 de Enero de 2019

A: Dirección de Planeamiento Urbano
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros
Dirección de Gestión Financiera
Dirección de Gestión Jurídica

TRAMITE: s/n

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-ALC-M-IOJTC-2019 DE APROBACIÓN A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-IOJTC-2019 de Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", ubicado en la Lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta.

Atentamente,

Patricia González López
S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Ella: María Mercedes



27/01/2019 15:05
Joselin Villafra

Recibí
01/23/19
8:23
Vass

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta) [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://facebook.com/MunicipioManta) youtube.com/MunicipioManta



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002-ALC-M-JOZC-2019
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002-ALC-M-JOZC-2019-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" EJECUTADO POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2511 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @MunicipioManta [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Que, la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de



quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un triforme técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones. Éste será Puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General. Para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto.

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble. El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, Mediante correo electrónico enviado por la Lic. Maria Mendoza Briones ANALISTA DE SECRETARIA GENERAL de fecha 11/01/2019 TRAMITE-150- 2019, en la que en su parte pertinente indica... ", RUTA No 213 En atención a su Oficio No. DGJ-MGZV-2019-012 de fecha 08 de Enero de 2019, con respecto a la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio Manta Hospital Center, ubicado en la Lotización Arboleda, Barrio las Acacias, por disposición del señor Alcalde, sírvase realizar el trámite legal correspondiente de conformidad a su informe.

Que, En atención a trámite N° 09833, ingresado por Tramifácil, relacionado con la comunicación suscrita por el Sr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, y dirigida al Sr. Alcalde, que en su parte pertinente señala: "...Por medio del presente me dirijo a usted para solicitarle de la manera más respetuosa, se apruebe la Declaratoria en Propiedad Horizontal del proyecto Manta Hospital Center, ubicado en la lotización Arboleda, barrio las Acacias, para lo cual adjunto toda la documentación requerida para el trámite respectivo....." Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la Escritura de Compraventa celebrada el 21 de Mayo de 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de Octubre de 2010, los señores: NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO, accionista y Presidente Ejecutivo de la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ACORDADA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DEL GADMC-MANTA, emitida por el Alcalde, en virtud de la facultad conferida por el artículo 104 del Reglamento Municipal de Manta.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[Facebook: MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[Instagram: @MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[YouTube: youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Sobre este predio los propietarios han construido el edificio denominado "MANTA HOSPITAL CENTER" para este fin se obtuvo el Permiso de Construcción # 306-738-58516 emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el 25 de agosto de 2016, posteriormente a ello obtuvo permiso de Ampliación N° 535-1015-71673 de fecha 27 de septiembre del 2018, y por último permiso de Actualización N° 72211 de fecha 03 de octubre del 2018.

Para analizar la estructuración del inmueble, se tomará en cuenta la posición geográfica en que se encuentra la edificación, en un primer plano se encuentra El Bloque NORTE, el cual se encuentra estructurado por cuatro ejes de columnas de hormigón armado en sentido X y cinco ejes de columnas de hormigón armado en el sentido Y, dispuestas en ocho plantas, posee losas de entrepiso y cubierta de hormigón armado.

En el proceso de inspección del inmueble, se pudo determinar que los elementos estructurales determinantes y principales como son las columnas y losas, no presentan ninguna afectación, puesto que no existen desplomes ni desplazamientos, por tanto, la edificación se encuentra en excelente estado.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2019-AG/PROF/REG/D. I. A. DEL LABORATORIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EQUIVOCIO "MONTA HOSPITAL", ENTERO, ELBO AB. PUEBLO MOREIRA MANTILLO.



El Edificio " MANTA HOSPITAL CENTER", se compone de ocho plantas incluido subsuelo: **Subsuelo:** Local S-1, local S-2, Local S-3, Estacionamientos vendibles del 16 al 64.

Planta baja: Locales PB1, PB2, PB3, PB4, PBS, PB6, PB7, PB8, PB9, PB10, PB11, PB12, PB13, PB13A

1era Planta Alta: Consultorios 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131.

2da Planta Alta: Consultorios 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.

3era Planta Alta: Local 3A, local 3B, Consultorios 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326.

4ta Planta Alta: Local 401

5ta Planta Alta: Local 501

6ta Planta Alta: Local 601

Dentro de las especificaciones Técnicas encontramos: Estructuras en hormigón armado, Entrepisos y Escaleras de hormigón armado, Mampostería de bloques enlucido, pintada exterior e interior, Pisos de porcelanatos, Instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran empotradas en pisos y paredes, Ventanas de aluminio y vidrio templado, Puertas de madera exteriores e interiores y metálicas; Cubierta de losa de hormigón armado.

4.-AREAS GENERALES:

TOTAL, DE TERRENO	2.611,31 m2
TOTAL, DE AREA NETA VENDIBLE:	6.324,88 m2
TOTAL, DE ÁREA COMUN:	5.252,43 m2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCION:	11.577,31 m2

5.- CONCLUSION:

Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del: Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal artículo 331.- Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal.

Mediante informe N°-I-DGJ-ZVMG-2019-012, de fecha, 8 de Enero de 2019, suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo 331 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°-001-ALCAL-2019-012-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" ELABORADA POR JOSE C. MORENO MARTINEZ.

Dirección: Calle 9 v avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@MunicipioManta

[facebook.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

HOSPITAL CENTER", por lo que considero pertinente atender lo requerido por el Sr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"**, de propiedad de los señores: NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO, accionista y Presidente Ejecutivo de la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES, MACAHADO PALADINES EDGAR GUALBERTO, accionistas fundadores y YEPES ARBOLEDA MARTHA CECILIA accionista y representante Legal de la mencionada Empresa, son propietarios, lote de terreno ubicado en la Lotización Arboleda, de la Parroquia y cantón Manta, con clave catastral # 1-12-11-70-000 que posee un área de 6.272,48m2., como referencia para la elaboración del Estudio de la Propiedad Horizontal del denominado Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", se hace constar que el predio en mención actualmente se ha subdividido en dos lotes, quedando un área sobrante de 2.611,31 m2 en la misma, actualmente se encuentra implantando el edificio que es materia para la aprobación del Estudio de Propiedad Horizontal, esta información es corroborada en el documento de Subdivisión # 0136 - 017984 de fecha 06 de Septiembre del 2017, certificado por la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento Territorial. **Conforme a certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta, el bien descrito se encuentra Hipotecado, siendo el acreedor hipotecario el Banco del Pacífico SA**, quien, mediante oficio dirigido al Registro de la Propiedad, hace constar que **AUTORIZA** a la Compañía Promotores Hospitalarios SA, que realice escritura de propiedad horizontal a su inmueble, pudiendo realizar las diligencias y gestiones respectivas en dicha institución. Sobre este predio los propietarios han construido el edificio denominado **"MANTA HOSPITAL CENTER"** para este fin se obtuvo el Permiso de Construcción # 306-738-58516 emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el 25 de agosto de 2016, posteriormente a ello obtuvo permiso de Ampliación # 535-1015-71673 de fecha 27 de septiembre del 2018, y por último permiso de Actualización # 72211 de fecha 03 de octubre del 2018.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el

Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"**, de propiedad de los señores: Naranjo Paz y Miño Manuel Antonio, accionista y Presidente Ejecutivo de la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES, MACAHADO PALADINES EDGAR GUALBERTO, accionistas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 005-2018-002333-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" DE BB. AR. DIOS E. ANTONIO MARTINEZ



fundadores y YEPES ARBOLEDA MARTHA CECILIA sociorista y representante legal de la mencionada Empresa, son propietarios, lote de terreno ubicado en la Lotización Arboleda, de la Parroquia y cantón Manta, con clave catastral # 1-12-11-70-000 que posee un área de 6.272,48m2. Se hace constar que el predio en mención actualmente se ha subdividido en dos lotes, quedando un área sobrante de 2.811,31 m2 en la misma, actualmente se encuentra implantando el edificio que es materia para la aprobación del Estudio de Propiedad Horizontal, esta información es corroborada en el documento de Subdivisión # 0138 - 017984 de fecha 06 de Septiembre del 2017, certificado por la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento Territorial. Conforme a certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta, el bien descrito se encuentra Hipotecado, siendo el acreedor hipotecario el Banco del Pacifico SA, quien, mediante oficio dirigido al Registro de la Propiedad, hace constar que AUTORIZA a la Compañía Promociones Hospitalarias SA, que realice escritura de propiedad horizontal a su inmueble, pudiendo realizar las diligencias y gestiones respectivas en dicha institución.

SEGUNDO: Que la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los catorce días del mes de Enero del dos mil diecinueve.

ING. JORGE ZAMBRANO CECENO
ALCALDE DE MANTA

ESTUDIO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL

MANTA HOSPITAL
CENTER



Noviembre 2018

REVISADO
Fecha 21/01/2019

PH#007-Des Adm No 002
Aprobación 17-10-2019

Fecha 21/01/2019

CONTENIDO

1.0.- Definición de términos

2.0.- Datos generales: Ubicación
Descripción General

3.0.- Especificaciones particularizadas de los Estacionamientos, Locales,
Consultorios

4.0.- Información para el proceso: - Áreas por Plantas
- Áreas Generales

5.0.- Cuadro de cálculo de áreas, alcuota, área común y área de terreno por
Estacionamientos, Locales y Consultorios.

6.0.- Cuadro de distribución de gastos

7.- Reglamento Interno



1.0.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo esta área a los copropietarios del mismo.

1.2.- ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas accesibles.

1.3.- ÁREA COMUN:

Está conformada por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común, como portales, escaleras, terrazas, patios, etc.

1.4.- ÁREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de los departamentos y debe ser igual a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, los departamentos, y copropietarios de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada departamento. Igualmente, le pertenece al copropietario, la mitad de las losas de los pisos.

1.5.- ALICUOTA:

Número de cuatro decimales que representa una parte de todo el edificio, correspondiente a cada departamento. La sumatoria de todas estas partes, debe ser igual a la unidad.

1.6.- CUOTA DE ÁREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

1. El terreno en que se encuentra implantado el edificio, incluido el portal
2. El ingreso principal, las escaleras
3. La estructura o elementos resistentes del edificio.
4. Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior y las paredes no medianeras de servicios generales.
5. Los ductos de instalaciones
6. Las fachadas del edificio y sus caras exteriores.
7. Los sistemas de conducción y controles eléctricos y el tablero de medidores de los departamentos.
8. La cisterna, los tanques de presión y bombas de sistema de dotación de agua potable
9. Todo el sistema de agua potable del edificio.
10. Los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias.
11. Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.



1.7.- CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada local y departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DEL LOCAL:

Representa el costo total de cada local y departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del departamento y las cuotas del área común y terreno que le correspondan.

Existen dos tipos de valores de cada departamento: El comercial Municipal y el Comercial real. El primero de acuerdo con el avalúo catastral vigente y el comercial real que es el de promoción y venta de los departamentos que componen el edificio.

2.0.- DATOS GENERALES:

2.1.- UBICACIÓN:

El terreno en que se encuentra implantado el Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", de propiedad de la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, ubicado en la Lotización Arboleda, Calles 17 y 16-A de la parroquia Manta, cantón Manta, (CC. 1-12-11-70-000) presenta de acuerdo a escrituras, las siguientes medidas y linderos:

- Frente: Partiendo del costado derecho al izquierdo en línea curva con 34,41m, continuando en línea recta con 16,15m, linderando con calle 16, de este punto gira hacia atrás con 28,88m, de aquí gira hacia la izquierda con 11,04m, linderando con propiedad de la Sra. Inés Mejías Fernández, continuando en 22,87m, con propiedad de la Sra. Ana Villegas Mendoza, siguiendo su trazado hasta topar con el lindero izquierdo con 34,44m, linderando con propiedades particulares.
- Atrás: 119,38m. - Calle 16-A
- Costado derecho: Partiendo del lindero frontal en línea irregular hacia atrás con 19,49m, linderando con avenida 48, de este punto gira hacia la izquierda con 27,38m, continuando en giro hacia atrás hasta topar con el lindero posterior con 27,70m, linderando con propiedades privadas.
- Costado izquierdo: 39,90m - Avenida 38
- Área Total: 6.272,48m².

De acuerdo a Certificado de Remanente N.0136-017964, otorgado por el GAD Municipal de Manta, con fecha 06/Septiembre/2017, se estableció que dicho predio posee la siguiente Área Sobrante:

- Frente: 28,89m. - Calle 17
- Atrás: En línea curva con 34,41m, continuando en línea recta con 16,15m, linderando con Calle 16-A
- Costado derecho: 33,47m + ángulo con 6,83m + ángulo con 4,92m. Área a desmembrar a favor de la Sra. Martha Cecilia Yopez Arboleda + 20,86m. Propiedad de la Sra. Inés Mejías Fernández.
- Costado izquierdo: 27,70m + ángulo con 27,38m, lindera con propiedad particular - 19,49m. Lindera con calle pública.
- Área Total: 2.611,31m².



2.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO:

El edificio se compone de 8 Plantas incluido Subsuelo:

Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, Estacionamientos vendibles del 16 al 64

Planta Baja: Locales PB1, PB2, PB3, PB4, PB5, PB6, PB7, PB8, PB9, PB10, PB11, PB12, PB13, PB13-A, PB14.

1er Planta Alta: Consultorios 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131.

2da Planta Alta: Consultorios 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.

3er Planta Alta: Local 3A, Local 3B, Consultorios 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326.

4ta Planta Alta: Local 401

5ta Planta Alta: Local 501

6ta Planta Alta: Local 601

La construcción tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

Estructura:	Hormigón Armado
Entrepisos:	Losas de Hormigón Armado
Escaleras:	De Hormigón Armado.
Paredes:	Mampostería de Bloques Enlucida y pintada. En las Paredes interiores pintadas y sus fachadas Enlucidas y pintadas.
Pisos:	Porcelanato
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias	Empotradas en pisos y paredes
Cubierta:	Losa de Hormigón Armado
Ventanas:	De aluminio y vidrio laminado o templado
Puertas:	Exteriores e interiores de madera y metálicas

3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS LOCALES, ESTACIONAMIENTOS Y CONSULTORIOS

3.1 LOCAL S.1

Ubicado en Planta de Subsuelo, compuesto de Área para Local con ½ baño incluido, se ingresa a este por el área común de circulación que da a las calles internas del edificio, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local PB3 y Área Comunal de Circulación;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio.
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,30m – Lindera con Local S-2
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 6,05m – Lindera con Estacionamientos 34, 35 y 36.
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 7,45m – Lindera con Terreno del edificio
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 6,90m, de aquí gira hacia el Este con 0,25m, girando hacia el Sur con 0,55m – Lindera con Área Comunal de Circulación.

3.2.- LOCAL S-2:

Local ubicado en Planta de Subsuelo, compuesto por baños internos y servicios varios, se ingresa a este por el área común de circulación que da a las calles internas del edificio, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Locales PB4, PB5, PB6, PB7, PB8 y Área Comunal de Circulación, baños y bodega;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 11,51m + 6,65m - Lindera con Terreno de la edificación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,30m - Lindera con Local S-1 + 0,16m + 11,83m - Lindera con Área Común de Circulación interna, ascensores y escalera.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 24,38 - Lindera con Terreno del edificio
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 24,54m - Lindera con Área Común de Circulación vehicular.

3.3.- LOCAL S-3:

Local ubicado en Planta de Subsuelo, se ingresa a este por el área común de circulación que da a las calles internas del edificio, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Locales PS3, PB9 y Área Comunal de Circulación;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,72m - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,72m - Lindera con Estacionamiento 37 y parqueo de motos.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,95m - Lindera con Estacionamiento 34
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 3,95m - Lindera con Área Común de Guardiaja.

3.4.- ESTACIONAMIENTO 16:

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB11;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,45m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,45m - Lindera con Estacionamiento 33.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,85m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 17.



3.5.- ESTACIONAMIENTO 17

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB11;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,45m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,45m - Lindera con Estacionamiento 32.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 16.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 18.

3.6.- ESTACIONAMIENTO 18

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB11;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,80m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,80m - Lindera con Estacionamiento 31.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 17.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 19.

3.7.- ESTACIONAMIENTO 19

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB12 y PB11;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,55m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,55m - Lindera con Estacionamiento 30.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 18.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 20.

3.8.- ESTACIONAMIENTO 20

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB12 y PB11;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,30m - Lindera con Vía Comunal interna.



- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,55m - Lindera con Estacionamiento 29.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 19.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 21.

3.9.- ESTACIONAMIENTO 21

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB12 y PB11;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,75m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,75m - Lindera con Estacionamiento 28.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 20.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m - Lindera con Estacionamiento 22.

3.10.- ESTACIONAMIENTO 22

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB13 y PB12;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,20m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,20m - Lindera con Estacionamiento 27.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,35m - Lindera con Estacionamiento 21.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Lindera con Estacionamiento 23.

3.11.- ESTACIONAMIENTO 23

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB13;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m - Lindera con Estacionamiento 26.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Lindera con Estacionamiento 22.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Lindera con Estacionamiento 24.



3.12.- ESTACIONAMIENTO 24

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB13;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,93m - Lindera con Vía Comunal interna;
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m - Lindera con Estacionamiento 25;
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Lindera con Estacionamiento 23;
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,35m - Lindera con Área Comunal de Generadores.

3.13.- ESTACIONAMIENTO 25

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Común de Circulación y Local PB14;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m - Lindera con Estacionamiento 24;
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m - Lindera con Vía Comunal interna;
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 26;
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Área Comunal de Generadores.

3.14.- ESTACIONAMIENTO 26

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Común de Circulación y Local PB14;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m - Lindera con Estacionamiento 23;
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m - Lindera con Vía Comunal interna;
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 27;
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 25;

3.15.- ESTACIONAMIENTO 27

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Común de Circulación y Local PB14;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;



- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,20m - Lindera con Estacionamiento 22.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,20m- Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 28
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 26

3.16.- ESTACIONAMIENTO 28

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Común de Circulación y Local PB1;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,75m - Lindera con Estacionamiento 21.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,75m- Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 29
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 27

3.17.- ESTACIONAMIENTO 29

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Común de Circulación y Local PB1;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m - Lindera con Estacionamiento 20.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m- Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 30
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 28

3.18.- ESTACIONAMIENTO 30

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Común de Circulación y Local PB1 y PB2;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,55m - Lindera con Estacionamiento 19.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,55m- Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m - Lindera con Estacionamiento 31



- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m – Lindera con Estacionamiento 29

3.19.- ESTACIONAMIENTO 31

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Común de Circulación y Local PE2;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,80m – Lindera con Estacionamiento 18.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,80m- Lindera con área comunal de circulación
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m – Lindera con Estacionamiento 32
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m – Lindera con Estacionamiento 30

3.20.- ESTACIONAMIENTO 32

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Común de Circulación y Local PE2;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,45m – Lindera con Estacionamiento 17.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,45m- Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m – Lindera con Estacionamiento 33
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m – Lindera con Estacionamiento 31

3.21.- ESTACIONAMIENTO 33

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Común de Circulación y Local PE2;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,45m – Lindera con Estacionamiento 16.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,45m- Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,80m – Lindera con Estacionamiento 32



3.22.- ESTACIONAMIENTO 34

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Local PB3 y PB9;
- Por abajo: Linderos con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m - Linderos con área comunal de circulación y Local S-1.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m - Linderos con Estacionamiento 38.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Linderos con Estacionamiento 35.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Linderos con área comunal de circulación y Local S-3.

3.23.- ESTACIONAMIENTO 35

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Local PB3 y PB9;
- Por abajo: Linderos con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m - Linderos con Local S-1.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m - Linderos con Estacionamiento 35.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Linderos con Estacionamiento 36.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Linderos con Estacionamiento 34.

3.24.- ESTACIONAMIENTO 36

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Local PB3 y PB9;
- Por abajo: Linderos con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m - Linderos con Local S-1.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m - Linderos con Estacionamiento 40 y 41.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Linderos con Terreno del Edificio.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,55m - Linderos con Estacionamiento 35.

3.25.- ESTACIONAMIENTO 37

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Local PB10 y área comunal de circulación;
- Por abajo: Linderos con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m - Linderos con Local S-3 y Área Comunal de Guardia.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m - Linderos con Vía Comunal Interna.



- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,82m – Lindera con Estacionamiento para motos
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,82m – Lindera con Estacionamiento para motos.

3.26.- ESTACIONAMIENTO 38

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Locales PB9 y PB10;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m – Lindera con Estacionamiento 34.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m- Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,82m – Lindera con Estacionamiento 39
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,82m – Lindera con Estacionamiento para motos.

3.27.- ESTACIONAMIENTO 39

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Locales PB9 y PB10;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m – Lindera con Estacionamiento 35.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m- Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,81m – Lindera con Estacionamiento 40
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,82m – Lindera con Estacionamiento 38,

3.28.- ESTACIONAMIENTO 40

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Locales PB9 y PB10;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,60m – Lindera con Estacionamiento 36.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,60m- Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,81m – Lindera con Estacionamiento 41
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,81m – Lindera con Estacionamiento 39.



3.29.- ESTACIONAMIENTO 41

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Locales PB9 y PB10 y Área Comunal;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,97m – Lindera con Área Comunal de circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,97m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,79m – Lindera con Estacionamiento 42.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,81m – Lindera con Estacionamiento 40.

3.30.- ESTACIONAMIENTO 42

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Comunal;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,72m – Lindera con Área Comunal de circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,72m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,78m – Lindera con Estacionamiento 43.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,79m – Lindera con Estacionamiento 41.

3.31.- ESTACIONAMIENTO 43

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Área Comunal;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,83m – Lindera con Área Comunal de circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,83m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 5,78m – Lindera con Propiedad Privada.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,78m – Lindera con Estacionamiento 42.

3.32.- ESTACIONAMIENTO 44

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB 14 y Área Comunal de circulación;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,55m – Lindera con Vía Comunal interna.



- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 45
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Terreno de la edificación.

3.33.- ESTACIONAMIENTO 43

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB14 y Área Comunal de circulación;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 46
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 44.

3.34.- ESTACIONAMIENTO 46

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB14 y Área Comunal de circulación;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,15m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,15m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 47
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 45.

3.35.- ESTACIONAMIENTO 47

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB17 y Área verde comunal;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 48
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 46.



3.36.- ESTACIONAMIENTO 48

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Local PB1 y Área verde comunal;
- Por abajo: Linderos con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m – Linderos con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m- Linderos con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Linderos con Estacionamiento 49
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Linderos con Estacionamiento 47.

3.37.- ESTACIONAMIENTO 49

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Local PB1 y Área verde comunal y Estacionamiento de visitas 1;
- Por abajo: Linderos con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m – Linderos con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m- Linderos con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Linderos con Estacionamiento 50
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Linderos con Estacionamiento 48.

3.38.- ESTACIONAMIENTO 50

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Local PB2, Estacionamiento de visitas 1 y 2;
- Por abajo: Linderos con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m – Linderos con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m- Linderos con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Linderos con Estacionamiento 51
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Linderos con Estacionamiento 49.

3.39.- ESTACIONAMIENTO 51

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Local PB2, Estacionamiento de visitas 2 y 3;
- Por abajo: Linderos con terreno del edificio;



- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 52
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 50.

3.40.- ESTACIONAMIENTO 52

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB2, Estacionamiento de visitas 3 y área comunal de ingreso al edificio;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,55m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 53
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,50m – Lindera con Estacionamiento 51.

3.41.- ESTACIONAMIENTO 53

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB10, Estacionamiento de visitas 4 y área comunal de área verde;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 54
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 52.

3.42.- ESTACIONAMIENTO 54

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB10, Estacionamiento de visitas 4 y 5;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m- Lindera con Terreno de la Edificación.



- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 55
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 53.

3.43.- ESTACIONAMIENTO 55

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB10, Estacionamiento de visitas;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 56
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 54.

3.44.- ESTACIONAMIENTO 56

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB10, Estacionamiento de visitas;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 57
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 55.

3.45.- ESTACIONAMIENTO 57

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB10, Estacionamiento de visitas;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m- Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 58
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 56.



3.46.- ESTACIONAMIENTO 58

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB10, Estacionamiento de visitas;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,60m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,60m – Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 59.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 57.

3.47.- ESTACIONAMIENTO 59

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB10, Estacionamiento de visitas;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m – Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 60.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 58.

3.48.- ESTACIONAMIENTO 60

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB10, Estacionamiento de visitas;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,58m – Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,50m – Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 61.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m – Lindera con Estacionamiento 59.

3.49.- ESTACIONAMIENTO 61

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local PB10, Estacionamiento de visitas;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,60m – Lindera con Vía Comunal interna.



- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,60m - Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 62
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 60.

3.50.- ESTACIONAMIENTO 62

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Estacionamiento de visitas y Área verde comunal;
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,97m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,97m - Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 63
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 61.

3.51.- ESTACIONAMIENTO 63

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Estacionamiento de visitas y Área verde comunal
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,72m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,72m - Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 64
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 62.

3.52.- ESTACIONAMIENTO 64

Ubicado en Planta de Subsuelo, destinado a parqueo vehicular, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Estacionamiento de visitas y Área verde comunal
- Por abajo: Lindera con terreno del edificio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,75m - Lindera con Vía Comunal interna.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,75m - Lindera con Terreno de la Edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Propiedad privada
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con Estacionamiento 63.



3.53.- LOCAL PB1:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 105 y 107 y Área Comunal de Circulación;
- Por abajo: Lindera con Estacionamientos 27, 28, 29, 30, 46, 47, 48, 49 y Vía Comunal interna.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste en línea curva con 8,18m - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,90m - Lindera con Área Comunal de espacios verdes y estacionamiento de visitas.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,02m, girando hacia el Oeste en 1,95m, continuando con giro hacia el Sur con 1,40m, siguiendo hacia el Este con 1,95m, de aquí hacia el Sur con 3,53 - Lindera con Local PB2.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,04m - Lindera con Local PB14.

3.54.- LOCAL PB2:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 109, 111, 113 y Área Comunal de Circulación;
- Por abajo: Lindera con Estacionamientos 30, 31, 32, 33, 49, 50, 51, 52, 53 y Vía Comunal interna.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,22m - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 8,30m - Lindera con Área Comunal de espacios verdes y estacionamiento de visitas.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 8,85m - Lindera con Local PB10.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 2,91m, de este punto gira hacia el Oeste con 1,95m, continúa hacia el Sur con 1,63m, girando hacia el Este con 1,95m, de aquí gira hacia el Sur con 3,42m. - Lindera con Local PB1.

3.55.- LOCAL PB3:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la calle pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 119 y Área Comunal de Circulación;
- Por abajo: Lindera con Local S-1, Estacionamientos 34, 35, 36 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,74m, girando hacia el Sur con 1,95m, continuando hacia el Oeste con 2,95m - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,20m, continúa hacia el Norte con 1,60m, de aquí gira hacia el Este con 6,56m - Lindera con Local PB9.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,90m - Lindera con Área Comunal de retiro de edificación.



- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 3,35m - Lindera con Área Comunal de Circulación

3.56.- LOCAL PB4:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 121, 122 y 124;
- Por abajo: Lindera con Local S-2
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,30m. - Lindera con Local PB5.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,29m.- Lindera con Área Comunal de Circulación
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 5,77m - Lindera con Área Comunal de retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,78m - Lindera con Área Comunal de Circulación

3.57- LOCAL PB5:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 124 y 126;
- Por abajo: Lindera con Local S-2
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m. - Lindera con Local PB7.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m.- Lindera con Local PB4 y Área Comunal de Circulación
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 5,98m - Lindera con Área Comunal de retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,98m - Lindera con Área Comunal de Circulación

3.58- LOCAL PB6:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 125 y 127;
- Por abajo: Lindera con Local S-2
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m. - Lindera con Local PB8.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m.- Lindera con Área Comunal de bodega y Circulación
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 5,82m - Lindera con Área Comunal de Circulación
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,82m - Lindera con Área Comunal de Rampa Vehicular



3.59- LOCAL PB7:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 128 y 130;
- Por abajo: Lindera con Local S-2
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m. - Lindera con Área Comunal de retiro a la Vía pública.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m. - Lindera con Local PB5
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 8,09m - Lindera con Área Comunal de Retiro de la Edificación
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,82m - Lindera con Área Comunal de Circulación

3.60- LOCAL PB6:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 129 y 131;
- Por abajo: Lindera con Local S-2
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m. - Lindera con Área Comunal de retiro a la Vía pública.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m. - Lindera con Local PB6
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 7,95m - Lindera con Área Comunal de Circulación
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 7,95m - Lindera con Área Comunal de Rampa vehicular

3.61- LOCAL PB9:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 112 y 113 y Área Comunal de Circulación
- Por abajo: Lindera con Local S-3, Estacionamientos 34, 35, 36, 38, 39, 40 y Estacionamiento de motos.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,13m, continúa hacia el Norte con 1,60m, de aquí gira hacia el Oeste con 6,56m. - Lindera con Local PB3.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 8,70m. - Lindera con Local PB10
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,75m - Lindera con Área Comunal de Retiro y Área Verde
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,35m - Lindera con Área Comunal de Circulación.

3.62- LOCAL PB10:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:



- Por arriba: Lindera con Consultorios 113, 115, 116, 117, 118 y Área Comunal de Espera y Circulación.
- Por abajo: Lindera con Estacionamientos 37, 38, 39, 40, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, Estacionamiento de motos y Vía Comunal interna.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 23,50m - Lindera con Local PB3 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 23,50m - Lindera con Área comunal de estacionamiento de visitas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y área verde.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 8,85m - Lindera con Área Comunal de Retiro y Área Verde.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 8,85m - Lindera con Local PB2.

3.63- LOCAL PB11:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 110, 112, 114 y Área Comunal de Terraza inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Estacionamientos 16, 17, 18 y Vía Comunal interna.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 9,50m, de aquí gira hacia el Sur con 0,17m, de este punto gira hacia el Oeste en línea inclinada con 12,04m - Lindera con Propiedad privada y vado hacia el Área Comunal de rampa vehicular.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste en línea curva con 5,62m, continuando hacia el Oeste con 7,90m - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 18,88m - Lindera con Área Comunal de Escaleras y Utilería.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,26m - Lindera con Local PB13-A, de aquí gira al Este con 8,30m, continuando con giro hacia el Sur con 6,06m - Lindera con Local PB12.

3.64- LOCAL PB12:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 106, 108, 110.
- Por abajo: Lindera con Estacionamientos 18, 19, 20, 21, 22.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 8,55m - Lindera con Local PB11 y PB13-A.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste en línea curva con 8,30m - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 2,97m, de aquí gira hacia el Este con 0,40m, continua en giro hacia el Sur con 1,40m, girando hacia el Oeste con 0,40m, continuando con giro hacia el Sur con 1,68m - Lindera con Local PB11.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 1,70m, de aquí gira hacia el Este con 0,25m, continuando con giro hacia el Sur con 4,35m - Lindera con Local PB13.



3.65- LOCAL PB13:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Consultorios 102, 104.
- Por abajo: Linderos con Estacionamientos 22, 23, 24.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 8,90m - Linderos con Local PB13-A.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 8,90m - Linderos con Área comunal de Circulación y Plaza de acceso.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,05m. - Linderos con Local PB12.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m. - Linderos con Área Comunal de Plaza de Acceso.

3.66- LOCAL PB13-A:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área abierta, se ingresa a este por Local PB13, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Espacio Aéreo.
- Por abajo: Linderos con Vía Comunal interna.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 8,76m - Linderos con Propiedad Privada.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 8,90m. - Linderos con Local PB-13.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 5,26m. - Linderos con Local PB11.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,80m. - Linderos con Área Comunal de Plaza de Acceso y Área Verde.

3.67- LOCAL PB14:

Ubicado en Planta Baja, compuesto de área para local y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a la Vía pública, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Consultorios 101, 103.
- Por abajo: Linderos con Estacionamientos 25, 26, 27, 44, 45, 46 y Vía Comunal interna.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 8,84m - Linderos con Área comunal de Circulación y Plaza de acceso.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 8,85m. - Linderos con Área comunal de Área Verde.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,04m. - Linderos con Local PB1.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m. - Linderos con Área Comunal de Plaza de Acceso.

3.68- CONSULTORIO 101:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Linderos con Consultorios 201 y 203.
- Por abajo: Linderos con Local PB14 y Área Comunal de Acceso a Plaza.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,56m, continuando al Sur con 0,30cm, de aquí gira al Oeste con 6,79m. - Linderos con vialidad Área comunal de Plaza de Acceso.



- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,49m. - Lindera con vacío al Área comunal de Plaza de Acceso.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 1,34m, de aquí gira al Este con 0,48m, girando hacia el Sur con 2,20m, continuando hacia el Oeste con 1,30m, girando hacia el Sur con 1,50m, continuando hacia el Este con 0,77cm, de aquí gira hacia el Sur con 1,82m. - Lindera con Consultorio 103.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,56m. - Lindera con Vacío al Área Comunal de Plaza de Acceso.

3.69- CONSULTORIO 102:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 202 y 204.
- Por abajo: Lindera con Local PB13 y Área comunal de Plaza de acceso.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,46m. - Lindera con vacío al Local PB13-A y Área comunal de área verde y plaza de acceso.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,85m, de aquí gira hacia el Norte con 0,29cm, continúa hacia el Oeste con 0,79cm. - Lindera con vacío al Área comunal de Plaza de Acceso.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,43m, de aquí gira al Este con 0,85m, girando hacia el Sur con 1,85m, continuando hacia el Este con 0,34m - Lindera con Consultorio 104, girando hacia el Sur con 1,70m. - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,69m. - Lindera con Vacío al Área Comunal de Plaza de Acceso.

3.70- CONSULTORIO 103:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 201, 203 y 205.
- Por abajo: Lindera con Local PB14 y PB 1.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,80m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,53m. - Lindera con vacío al Área comunal de Plaza de Acceso.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 5,52m. - Lindera con Consultorio 100.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 1,60m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,20m, continuando hacia el Este con 0,77cm, girando hacia el Sur con 1,72m. - Lindera con Consultorio 101.

3.71- CONSULTORIO 104:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 204.
- Por abajo: Lindera con Local PB13 y PB12.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,49m. - Lindera con vacío al Área comunal de Acceso al Edificio.



- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,65m. - Lindera con Área comunal de Circulación y Consultorio 162.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 5,44m. - Lindera con Consultorio 166.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 1,93m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,46m, de este punto gira hacia el Sur con 1,60m, continuando hacia el Este con 1,29m, girando hacia el Sur con 1,90m. - Lindera con Consultorio 162.

3.72- CONSULTORIO 165:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 203, 205 y 207.
- Por abajo: Lindera con Local PB1 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,00m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,23m. - Lindera con Vacío al Área comunal de Área Verde.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,05m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 2,00m, continuando hacia el Este con 0,72cm, de este punto gira hacia el Sur con 1,75m. - Lindera con Consultorio 197.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 103.

3.73- CONSULTORIO 166:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 204, 206 y 208.
- Por abajo: Lindera con Local PB12, PB13 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,21m. - Lindera con Área comunal de Terraza Inapropiable.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 5,10m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 1,90m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,70cm, Girando hacia el Sur con 2,00m, continuando hacia el Este con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,90m. - Lindera con Consultorio 108.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,29m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,09cm - Lindera con Consultorio 104, continuando hacia el Sur con 1,51m - Lindera con Área comunal de Circulación.

3.74- CONSULTORIO 197:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 205, 207 y 209.
- Por abajo: Lindera con Locales PB1 y PB2.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,22m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,00m. - Lindera con Vacío al Área comunal de Área Verde y Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 103.



- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,45m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,55m, Girando hacia el Sur con 2,70m, continuando hacia el Este con 0,72m, de este punto gira hacia el Sur con 1,55m. - Lindera con Consultorio 105.

3.75- CONSULTORIO 103:

Ubicado en Primera Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 206, 208 y 210.
- Por abajo: Lindera con Local PB12 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,02m. - Lindera con Área comunal de Terraza inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,22m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m. - Lindera con Consultorio 110.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 1,80m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,70m, Girando hacia el Sur con 2,70m, continuando hacia el Este con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,30m. - Lindera con Consultorio 106.

3.76- CONSULTORIO 109:

Ubicado en Primera Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 207, 209 y 211.
- Por abajo: Lindera con Local PB3.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,95m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,00m. - Lindera con Vacío al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,65m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 1,80m, continuando hacia el Este con 0,61m, de este punto gira hacia el Sur con 1,95m. - Lindera con Consultorio 111.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 107.

3.77- CONSULTORIO 110:

Ubicado en Primera Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 208, 210 y 212.
- Por abajo: Lindera con Locales PB11, PB12 y Área comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,21m. - Lindera con Área comunal de terraza inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,95m. - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 1,90m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,76m, Girando hacia el Sur con 2,65m, continuando hacia el Este con 1,30m, de este punto gira hacia el Sur con 2,85m. - Lindera con Consultorio 112.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 108.



3.78- CONSULTORIO 111:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 209, 211 y 213.
- Por abajo: Lindera con Local PB2 y PB10.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,28m. -- Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,17m. - Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 113.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,45m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 2,50m, continuando hacia el Este con 0,61cm, de este punto gira hacia el Sur con 1,85m. - Lindera con Consultorio 109.

3.79- CONSULTORIO 112:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 210, 212 y 214.
- Por abajo: Lindera con Local PB11 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,03m. - Lindera con Área comunal de Terraza Inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,26m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m. - Lindera con Consultorio 114.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 1,90m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,74cm, Girando hacia el Sur con 2,75m, continuando hacia el Este con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,25m. - Lindera con Consultorio 110.

3.80- CONSULTORIO 113:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 211, 213 y 215.
- Por abajo: Lindera con Local PB10 y PB2.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,65m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,89m. - Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,95m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 1,75m, continuando hacia el Este con 0,73cm, de este punto gira hacia el Sur con 2,00m. - Lindera con Consultorio 115.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 111.



3.31- CONSULTORIO 114:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 212 y 214.
- Por abajo: Lindera con Local PB11 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,10m. – Lindera con Área comunal de Terraza Inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 5,10m. – Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m. – Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m. – Lindera con Consultorio 112.

3.32- CONSULTORIO 115:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 213 y 215.
- Por abajo: Lindera con Local PB18.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,45m. – Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,22m. – Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,03m – Lindera con Área Comunal de Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 1,70m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 2,45m, continuando hacia el Este con 0,73cm, de este punto gira hacia el Sur con 1,90m. – Lindera con Consultorio 113.

3.33- CONSULTORIO 116:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 216 y 217.
- Por abajo: Lindera con Local PB10.
- Por el Norte: Partiendo de Oeste a Este con 3,45m – Lindera con Área comunal de Circulación y Consultorio 117, de este punto gira hacia el Sur con 1,65m, de aquí gira hacia el Este con 1,50m, continua hacia el Sur en 0,90cm, de este punto gira a la derecha con 3,75m – Lindera con Consultorio 117.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,70m. – Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,53m – Lindera con Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,05m – Lindera con Área Comunal de Espera.



3.84- CONSULTORIO 117:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 216 y 217.
- Por abajo: Lindera con Local PB10 y Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Norte: Partiendo de Oeste a Este con 4,90m – Lindera con Consultorio 118, de este punto gira hacia el Sur con 2,70m, de aquí gira hacia el Este con 1,65m – Lindera con vacío de Retiro comunal de edificación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,85m, continua hacia el Norte con 0,40m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, girando hacia el Norte con 2,25m, girando hacia el Oeste con 1,20m- Lindera con Consultorio 116.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 2,65m – Lindera con Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,70mm – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.85- CONSULTORIO 118:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 217, 218 y 219.
- Por abajo: Lindera con Local PB9 y PB10.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,05m, de aquí gira hacia el Sur con 1,50m, continua con giro al Oeste con 1,65m, girando al Norte con 1,50m, de este punto con giro al Oeste con 2,35m- Lindera con Consultorio 119.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,05m – Lindera con Consultorio 117 y con vacío de retiro comunal de edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 4,95m – Lindera con Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 4,95m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.86- CONSULTORIO 119:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 218, 219 y 220.
- Por abajo: Lindera con Local PB3 y PB9.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,04m – Lindera con Consultorio 120.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 1,95m, continua hacia el Sur con 1,45m, de aquí gira hacia el Oeste con 2,35m, de este punto gira hacia el Norte con 1,50m, girando hacia el Oeste con 1,75m - Lindera con Consultorio 118.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 4,00m – Lindera con Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 3,95m – Lindera con Área Comunal de circulación.



3.87- CONSULTORIO 119:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 219, 220 y 221.
- Por abajo: Lindera con Local PB3 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,15m, de aquí gira hacia el Sur con 0,84m, continúa con giro al Oeste con 1,60m, girando al Norte con 1,50m, de este punto con giro al Oeste con 2,55m - Lindera con Consultorio 121.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,94m - Lindera con Consultorio 119, de este punto gira hacia el Norte con 0,25m, continúa hacia el Oeste con 0,25m - Lindera con Área Comunal de circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,97m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 4,35m - Lindera con Área Comunal de circulación.

3.88- CONSULTORIO 121:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 220, 221 y 222.
- Por abajo: Lindera con Área Comunal de Circulación y ductos.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,29m - Lindera con Consultorio 122.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,05m, continúa hacia el Sur con 0,84m, de aquí gira hacia el Oeste con 2,30m, de este punto gira hacia el Norte con 1,50m, girando hacia el Oeste con 1,95m - Lindera con Consultorio 120.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,53m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,87m - Lindera con Área Comunal de circulación.

3.89- CONSULTORIO 122:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 221, 222 y 224.
- Por abajo: Lindera con Local PB4 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,69m - Lindera con Consultorio 124.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,69m - Lindera con Consultorio 121 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,03m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,03m - Lindera con Área Comunal de circulación.



3.90- CONSULTORIO 123:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 223 y 225.
- Por abajo: Lindera con Área Comunal de Circulación y Baños públicos.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m - Lindera con Consultorio 125
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m - Lindera con Área Comunal de Escaleras y ascensores.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,83m - Lindera con Área Comunal de circulación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 3,83m - Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular.

3.91- CONSULTORIO 124:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 222, 224 y 226.
- Por abajo: Lindera con Locales PB4, PB5 y Área Comunal de Circulación
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 1,75m, de aquí gira hacia el Norte con 0,59m, continúa hacia el Oeste con 2,77m, sigue hacia el Sur con 1,50m, girando hacia el Oeste con 2,18m - Lindera con Consultorio 126
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,69m - Lindera con Consultorio 122.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,63m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 2,77m - Lindera con Área Comunal de circulación.

3.92- CONSULTORIO 125:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 223, 225 y 227.
- Por abajo: Lindera con Local PB6 y Área Comunal de Circulación y Bodega.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m - Lindera con Consultorio 127
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m - Lindera con Consultorio 123.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,72m - Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 3,72m - Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular.

3.93- CONSULTORIO 126:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 224, 226 y 228.
- Por abajo: Lindera con Local PB4, PB5 y PB7.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,70m, - Lindera con Consultorio 128



- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 1,75m, de aquí gira hacia el Sur con 0,91cm, continua hacia el Oeste con 0,68cm, sigue hacia el Norte con 1,50m, girando hacia el Oeste con 2,07m, de aquí gira hacia el Sur con 1,50m, girando hacia el Oeste con 2,28m – Lindera con Consultorio 124
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,94m – Lindera con Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,85m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.94- CONSULTORIO 127:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 225, 227 y 229.
- Por abajo: Lindera con Local PB6 y PB8.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 129
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 125.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m – Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m – Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular

3.95- CONSULTORIO 128:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 226, 228 y 230.
- Por abajo: Lindera con Local PB5 y PB7
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m, – Lindera con Consultorio 130
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m. – Lindera con Consultorio 126
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m – Lindera con Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m – Lindera con Área Comunal de circulación y espera

3.96- CONSULTORIO 129:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 227, 229 y 231.
- Por abajo: Lindera con Local PB6 y PB8.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m, de aquí gira hacia el Norte con 1,50m, continua hacia el Oeste con 2,20m, sigue hacia el Sur con 0,70m, girando hacia el Oeste con 3,50m – Lindera con Consultorio 131
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 127.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,28m – Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,00m – Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular



3.97- CONSULTORIO 130:

Ubicado en Primera Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 228 y 230.
- Por abajo: Lindera con Local PB7 y Área Comunal Exterior.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,75m, de este punto gira hacia el Sur con 0,35cm, de aquí gira hacia el Oeste con 0,25cm - Lindera con vacío al área comunal de ingreso del edificio.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m. - Lindera con Consultorio 128
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,50m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,15m - Lindera con Área Comunal de circulación y espera.

3.98- CONSULTORIO 131:

Ubicado en Primera Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 229 y 231.
- Por abajo: Lindera con Local PB8 y Área Comunal Exterior.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 1,15m, de este punto gira hacia el Norte con 0,35m, continuando con giro hacia el Oeste con 6,60m - Lindera con vacío al área comunal de ingreso del edificio.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,20m, de aquí gira hacia el Norte con 1,50m, continúe hacia el Oeste con 1,95m, sigue hacia el Sur con 0,75cm, girando hacia el Oeste con 3,60m - Lindera con Consultorio 129
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,85m - Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,45m - Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular

3.99- CONSULTORIO 201:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 301.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 101 y 103.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,96m, continuando al Sur con 0,30cm, de aquí gira al Oeste con 0,79m - Lindera con vacío al Área comunal de Plaza de acceso.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,49m. - Lindera con vacío al Área comunal de Plaza de Acceso.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 1,34m, de aquí gira al Este con 0,48m, girando hacia el Sur con 2,20m, continuando hacia el Oeste con 1,50m, girando hacia el Sur con 1,50m, continuando hacia el Este con 0,77cm, de aquí gira hacia el Sur con 1,82m. - Lindera con Consultorio 203.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,56m. - Lindera con Vacío al Área Comunal de Plaza de Acceso.



3.100- CONSULTORIO 202:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 300.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 102.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,46m. - Lindera con vacío al Local PB13-A y Área comunal de Área verde y plaza de acceso.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,85m, de aquí gira hacia el Norte con 0,29m, continúa hacia el Oeste con 0,79m. - Lindera con vacío al Área comunal de Plaza de Acceso.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,43m, de aquí gira al Este con 0,85m, girando hacia el Sur con 1,83m, continuando hacia el Este con 0,34m - Lindera con Consultorio 204, girando hacia el Sur con 1,70m. - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,69m. - Lindera con Vacío al Área Comunal de Plaza de Acceso.

3.101- CONSULTORIO 203:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 301.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 101, 103 y 105.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,80m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,53m. - Lindera con vacío al Área comunal de Plaza de Acceso.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 5,52m. - Lindera con Consultorio 205.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 1,60m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,20m, continuando hacia el Este con 0,77m, girando hacia el Sur con 1,72m. - Lindera con Consultorio 201.

3.102- CONSULTORIO 204:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 300.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 102, 104 y 106.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,49m. - Lindera con vacío al Área comunal de Acceso al Edificio.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,65m. - Lindera con Área comunal de Circulación y Consultorio 202.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 5,44m. - Lindera con Consultorio 206.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 1,93m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,46m, de este punto gira hacia el Sur con 1,60m, continuando hacia el Este con 1,29m, girando hacia el Sur con 1,90m. - Lindera con Consultorio 202.



3.103- CONSULTORIO 205:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 301 y Consultorio 303.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 103, 105 y 107.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,00m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,23m. - Lindera con Vacio al Área comunal de Área Verde.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,05m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 2,00m, continuando hacia el Este con 0,72cm, de este punto gira hacia el Sur con 1,75m. - Lindera con Consultorio 207.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 203.

3.104- CONSULTORIO 206:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 300 y Consultorio 302.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 104, 106 y 108.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,21m. - Lindera con Área comunal de Terraza inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 5,10m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 1,90m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,70cm, Girando hacia el Sur con 2,00m, continuando hacia el Este con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,90m. - Lindera con Consultorio 208.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 5,29m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,09cm - Lindera con Consultorio 204, continuando hacia el Sur con 1,51m - Lindera con Área comunal de Circulación.

3.105- CONSULTORIO 207:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 301 y Consultorio 303.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 105, 107 y 109.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,22m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,00m. - Lindera con Vacio al Área comunal de Área Verde y Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 209.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,45m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 2,70m, continuando hacia el Este con 0,72cm, de este punto gira hacia el Sur con 1,65m. - Lindera con Consultorio 205.



3.104- CONSULTORIO 208:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 300 y 302.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 106, 108 y 110.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,62m. - Lindera con vacío de Área comunal de Terraza inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,22m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m. - Lindera con Consultorio 210.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 1,80m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,70m, Girando hacia el Sur con 2,70m, continuando hacia el Este con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,30m. - Lindera con Consultorio 206.

3.107- CONSULTORIO 209:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 303, 304, 305 y 307.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 107, 109 y 111.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,95m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,95m. - Lindera con Vacío al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,05m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 1,80m, continuando hacia el Este con 0,51m, de este punto gira hacia el Sur con 1,95m. - Lindera con Consultorio 211.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 207.

3.108- CONSULTORIO 210:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 302, 304 y 306.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 108, 110 y 112.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,21m. - Lindera con Área comunal de terraza inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,95m. - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 1,90m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,76m, Girando hacia el Sur con 2,05m, continuando hacia el Este con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,85m. - Lindera con Consultorio 212.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 208.

3.109- CONSULTORIO 211:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 305, 307 y 309.



- Por abajo: Lindera con Consultorio 100, 111 y 113.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,28m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,17m. - Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 213
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,45m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 2,50m, continuando hacia el Este con 0,61m, de este punto gira hacia el Sur con 1,85m. - Lindera con Consultorio 209.

3.110- CONSULTORIO 212:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 304, 306 y 308.
- Por abajo: Lindera con 110, 112 y 114.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,03m. - Lindera con Vacio Área comunal de Terraza Inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,28m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m, - Lindera con Consultorio 214.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 1,90m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,74m, Girando hacia el Sur con 2,75m, continuando hacia el Este con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,25m. - Lindera con Consultorio 210.

3.111- CONSULTORIO 213:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 307, 309 y 310.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 111, 113 y 115.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,65m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,88m. - Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,05m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 1,75m, continuando hacia el Este con 0,73cm, de este punto gira hacia el Sur con 2,00m. - Lindera con Consultorio 215.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,30m - Lindera con Consultorio 211.

3.112- CONSULTORIO 214:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorios 306 y 308.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 112 y 114.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,10m. - Lindera con Vacio Área comunal de Terraza Inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 5,10m. - Lindera con Área comunal de Circulación.



- Por el Norte: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m. – Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m. – Lindera con Consultorio 212.

3.113- CONSULTORIO 215:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 309 y 310.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 113 y 115.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,45m. – Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,22m. – Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,05m – Lindera con Área Comunal de Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 1,70m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 2,45m, continuando hacia el Este con 0,73m, de este punto gira hacia el Sur con 1,90m. – Lindera con Consultorio 213.

3.114- CONSULTORIO 216:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 311 y 312.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 116 y 117.
- Por el Norte: Partiendo de Oeste a Este con 3,45m – Lindera con Área comunal de Circulación y Consultorio 217, de este punto gira hacia el Sur con 1,65m, de aquí gira hacia el Este con 1,50m, continua hacia el Sur en 0,96m, de este punto gira a la derecha con 3,75m – Lindera con Consultorio 217.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,70m. – Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,30m – Lindera con Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,05m – Lindera con Área Comunal de Espera.

3.115- CONSULTORIO 217:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 311, 312 y 313.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 116 y 117.
- Por el Norte: Partiendo de Oeste a Este con 4,90m – Lindera con Consultorio 218, de este punto gira hacia el Sur con 2,70m, de aquí gira hacia el Este con 1,65m – Lindera con vacío de Retiro comunal de edificación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,85m, continua hacia el Norte con 0,40m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, girando hacia el Norte con 2,10m, girando hacia el Oeste con 1,20m – Lindera con Consultorio 216.



- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 2,65m - Lindera con Vaso al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,85m - Lindera con Área Comunal de circulación.

3.116- CONSULTORIO 218:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 312, 313 y 314.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 117, 118 y 119.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,05m, de aquí gira hacia el Sur con 1,50m, continua con giro al Oeste con 1,65m, girando al Norte con 1,50m, de este punto con giro al Oeste con 2,35m - Lindera con Consultorio 219.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,05m - Lindera con Consultorio 217 y con vaso de retiro comunal de edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 4,95m - Lindera con Vaso al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 4,95m - Lindera con Área Comunal de circulación.

3.117- CONSULTORIO 219:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 313, 314 y 315.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 118, 119 y 120.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,04m - Lindera con Consultorio 220.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 1,95m, continua hacia el Sur con 1,45m, de aquí gira hacia el Oeste con 2,35m, de este punto gira hacia el Norte con 1,50m, girando hacia el Oeste con 1,75m - Lindera con Consultorio 218.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 4,00m - Lindera con Vaso al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 3,95m - Lindera con Área Comunal de circulación.

3.118- CONSULTORIO 220:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 314, 315 y 316.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 119, 120 y 121.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,15m, de aquí gira hacia el Sur con 0,84m, continua con giro al Oeste con 1,60m, girando al Norte con 1,50m, de este punto con giro al Oeste con 2,55m - Lindera con Consultorio 221.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,04m - Lindera con Consultorio 219, de este punto gira hacia el Norte con 0,25m, continúa hacia el Oeste con 0,25m - Lindera con Área Comunal de circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,97m - Lindera con Vaso al Área Comunal de Retiro de edificación.



- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 4,38m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.119- CONSULTORIO 221:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 315, 316 y 318.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 120, 121 y 122.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,29m – Lindera con Consultorio 222
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,65m, continúa hacia el Sur con 0,84m, de aquí gira hacia el Oeste con 2,36m, de este punto gira hacia el Norte con 1,50m, girando hacia el Oeste con 1,93m – Lindera con Consultorio 226.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,53m – Lindera con Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,87m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.120- CONSULTORIO 222:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 316, 318 y 320.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 121, 122 y 124.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,69m – Lindera con Consultorio 224
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,69m – Lindera con Consultorio 221 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,03m – Lindera con Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,03m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.121- CONSULTORIO 223:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 317 y 319.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 223 y 225.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 225
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Área Comunal de Escaleras y ascensores.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,83m – Lindera con Área Comunal de circulación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 3,83m – Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular

3.122- CONSULTORIO 224:



Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 318, 320 y 322.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 122, 124 y 126.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 1,75m, de aquí gira hacia el Norte con 0,59cm, continua hacia el Oeste con 2,77m, sigue hacia el Sur con 1,50m, girando hacia el Oeste con 2,18m – Lindera con Consultorio 226.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,69m – Lindera con Consultorio 222.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,68m – Lindera con Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 2,77m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.123- CONSULTORIO 225:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 317, 319 y 321.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 123, 125 y 127.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 227.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 223.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,72m – Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 3,72m – Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular.

3.124- CONSULTORIO 226:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 320, 322 y 324.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 124, 126 y 128.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m, – Lindera con Consultorio 228.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 1,73m, de aquí gira hacia el Sur con 0,91cm, continua hacia el Oeste con 0,60cm, sigue hacia el Norte con 1,50m, girando hacia el Oeste con 2,87m, de aquí gira hacia el Sur con 1,50m, girando hacia el Oeste con 2,28m – Lindera con Consultorio 224.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,94m – Lindera con Vacio al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,85m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.125- CONSULTORIO 227:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 319, 321 y 323.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 125, 127 y 129.



- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 229
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m - Lindera con Consultorio 225.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m - Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m – Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular

3.126- CONSULTORIO 224:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 322, 324 y 326.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 126, 128 y 130.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m, – Lindera con Consultorio 230
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m. – Lindera con Consultorio 226
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m – Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m – Lindera con Área Comunal de circulación y espera.

3.127- CONSULTORIO 229:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 321, 323 y 325.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 127, 129 y 131.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,05m, de aquí gira hacia el Norte con 1,50m, continua hacia el Oeste con 2,20m, sigue hacia el Sur con 0,70m, girando hacia el Oeste con 3,50m – Lindera con Consultorio 231
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 227.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,20m – Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,00m – Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular

3.128- CONSULTORIO 234:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 324 y 326.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 128 y 130
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,75m, de este punto gira hacia el Sur con 0,35cm, de aquí gira hacia el Oeste con 0,95cm – Lindera con vacío al área comunal de ingreso del edificio.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m. – Lindera con Consultorio 228
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,50m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,15m – Lindera con Área Comunal de circulación y espera.



3.129- CONSULTORIO 231:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Consultorio 323 y 325.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 129 y 131.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 1,15m, de este punto gira hacia el Norte con 0,35cm, continuando con giro hacia el Oeste con 6,60m - Lindera con vacío al área comunal de ingreso del edificio.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,20m, de aquí gira hacia el Norte con 1,50m, continua hacia el Oeste con 1,95m, sigue hacia el Sur con 0,75cm, girando hacia el Oeste con 3,60m - Lindera con Consultorio 229
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,85m - Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,45m - Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular

3.130- LOCAL 3A:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y servicios y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorios 202, 204, y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 10,15m - Lindera con Vacío a Terraza Comunal Inaccesible y Local PB-13A.
- Por el Sur: Partiendo de Oeste a Este con 0,79cm, girando hacia el Sur con 0,29cm, de este punto gira hacia el Este con 4,85m, continuando hacia el Sur con 1,76m - Lindera con Vacío a Plaza Comunal de acceso, continuando con giro hacia el Este con 6,30m. - Lindera con Local 3B.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 0,50cm, continúa con giro hacia el Oeste con 0,35cm, de este punto gira hacia el Sur con 5,05m, continúa con giro hacia el Este con 0,35cm de aquí gira hacia el Sur con 1,10m, girando hacia el Este con 1,81m. - Lindera con Consultorio 300; de este punto gira hacia el Sur con 2,10m - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,69m. - Lindera con vacío a Plaza Comunal de acceso

3.131- LOCAL 3B:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y servicios y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorios 201, 203 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 6,30m - Lindera con Local 3A; de este punto gira hacia el Sur con 1,89m, continuando con giro hacia el Oeste con 3,96m, girando hacia el sur con 0,30cm, de aquí gira hacia el Oeste con 0,79cm. - Lindera con Vacío a Plaza Comunal de acceso.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 9,25m - Lindera con Vacío a Plaza Comunal de acceso y Área Verde.



- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 2,10m. – Lindera con Área Comunal de Circulación; de este punto gira hacia el Oeste con 1,81m, continua hacia el Sur con 1,10m, girando hacia el Oeste con 0,35cm, continua con giro hacia el Sur con 5,05m, siguiendo hacia el Este con 0,35cm, girando hacia el Sur con 0,50cm – Lindera con Consultorio 301.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,56m. – Lindera con vacío a Plaza Comunal de acceso

3.132- CONSULTORIO 300:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorios 206 y 208.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 4,21m – Lindera con Vacío a Terraza Comunal Inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Oeste a Este con 0,50cm, girando hacia el Sur con 0,75cm, de este punto gira hacia el Este con 3,01m. – Lindera con Local 3A y Área Comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 2,20m, continúa hacia el Este con 0,80cm, de este punto gira hacia el Sur con 2,30m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, girando hacia el Sur con 2,30m. – Lindera con Consultorio 302.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 6,05m. – Lindera con Local 3A

3.133- CONSULTORIO 301:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorios 205 y 207.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 3,01m. – Lindera con Local 3B y Área Comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,23m – Lindera con Vacío a Plaza Comunal de acceso y Área Verde.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 2,35m, continua hacia el Este con 1,50m, girando hacia el Sur con 2,30m, girando hacia el Oeste con 0,78m, siguiendo hacia el Sur con 2,09m – Lindera con Consultorio 303.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 0,75cm, continúa con giro hacia el Oeste con 0,50cm, de este punto gira hacia el Sur con 6,05m. – Lindera con Local 3B

3.134- CONSULTORIO 302:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorios 206 y 208.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,19m. – Lindera con vacío de Área comunal de Terraza Inaccesible.



- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,89m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m. - Lindera con Consultorio 304.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,30m, de aquí gira hacia el Este con 0,80cm, Girando hacia el Sur con 1,60m, continuando hacia el Oeste con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,90m. - Lindera con Consultorio 300.

3.135- CONSULTORIO 303:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible
- Por abajo: Lindera con Consultorios 205, 207 y 209.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,89m. - Lindera con Área comunal de Circulación
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,17m. - Lindera con Vacio al Área comunal de Área Verde y Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 305
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 3,05m, de aquí gira hacia el Este con 1,50m, Girando hacia el Sur con 1,60m, continuando hacia el Oeste con 0,78cm, de este punto gira hacia el Sur con 2,15m. - Lindera con Consultorio 301.

3.136- CONSULTORIO 304:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 208, 210 y 212.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,98m. - Lindera con Área comunal de terraza inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,72m. - Lindera con Área Comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 1,90m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,76m, Girando hacia el Sur con 2,05m, continuando hacia el Este con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,85m. - Lindera con Consultorio 306.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 302.

3.137- CONSULTORIO 305:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 207, 209 y 211.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,77m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,88m. - Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,05m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 1,80m, continuando hacia el Este con 0,61cm, de este punto gira hacia el Sur con 1,95m. - Lindera con Consultorio 307.



- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m – Lindera con Consultorio 303

3.138- CONSULTORIO 306:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con 210, 212 y 214.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,03m. – Lindera con Vacio Área comunal de Terraza Inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,28m. – Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m, – Lindera con Consultorio 308.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 1,80m, de aquí gira hacia el Oeste con 0,74m, Girando hacia el Sur con 2,75m, continuando hacia el Este con 1,50m, de este punto gira hacia el Sur con 2,25m. – Lindera con Consultorio 304.

3.139- CONSULTORIO 307:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 209, 211 y 213.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,28m. – Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,17m. – Lindera con Vacio al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,80m – Lindera con Consultorio 309
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,45m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 2,50m, continuando hacia el Este con 0,61m, de este punto gira hacia el Sur con 1,85m. – Lindera con Consultorio 305.

3.140- CONSULTORIO 308:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 212 y 214.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,10m. – Lindera con Vacio Área comunal de Terraza Inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 5,10m. – Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,80m, – Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m. – Lindera con Consultorio 306.

3.141- CONSULTORIO 309:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:



- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 211, 213 y 215.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 4,65m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,88m. - Lindera con Vacío al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,05m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 1,75m, continuando hacia el Este con 0,73cm, de este punto gira hacia el Sur con 2,00m. - Lindera con Consultorio 310.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,80m - Lindera con Consultorio 307.

3.142- CONSULTORIO 310:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 213 y 215.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 3,45m. - Lindera con Área comunal de Circulación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 4,22m. - Lindera con Vacío al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 6,05m - Lindera con Área Comunal de Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 1,70m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, Girando hacia el Sur con 2,45m, continuando hacia el Este con 0,73cm, de este punto gira hacia el Sur con 1,50m. - Lindera con Consultorio 309.

3.143- CONSULTORIO 311:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 216 y 217.
- Por el Norte: Partiendo de Oeste a Este con 3,45m - Lindera con Área comunal de Circulación y Consultorio 312, de este punto gira hacia el Sur con 1,63m, de aquí gira hacia el Este con 1,50m, continua hacia el Sur en 0,90cm, de este punto gira a la derecha con 3,75m - Lindera con Consultorio 312.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,70m. - Lindera con Vacío al Área comunal de Estacionamiento de Visita.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,50m - Lindera con Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 6,05m - Lindera con Área Comunal de Espera.

3.144- CONSULTORIO 312:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 217 y 218.



- Por el Norte: Partiendo de Oeste a Este con 4,90m – Lindera con Consultorio 313, de este punto gira hacia el Sur con 2,70m, de aquí gira hacia el Este con 1,65m – Lindera con vacío de Retiro comunal de edificación.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 3,85m, continúa hacia el Norte con 0,40m, de aquí gira hacia el Oeste con 1,50m, girando hacia el Norte con 2,10m, girando hacia el Oeste con 1,20m – Lindera con Consultorio 311.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 2,65m -- Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,85m -- Lindera con Área Comunal de circulación.

3.145- CONSULTORIO 313:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 217, 218 y 219.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,05m, de aquí gira hacia el Sur con 1,50m, continúa con giro al Oeste con 1,65m, girando al Norte con 1,50m, de este punto con giro al Oeste con 2,35m – Lindera con Consultorio 314
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,05m -- Lindera con Consultorio 312 y con vacío de retiro comunal de edificación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 4,95m -- Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 4,95m -- Lindera con Área Comunal de circulación.

3.146- CONSULTORIO 314:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Terraza Comunal de Equipos Inaccesible y Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 218, 219 y 220.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,04m – Lindera con Consultorio 315
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 1,95m, continúa hacia el Sur con 1,50m, de aquí gira hacia el Oeste con 2,35m, de este punto gira hacia el Norte con 1,50m, girando hacia el Oeste con 1,75m – Lindera con Consultorio 313.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 4,00m – Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 3,95m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.147- CONSULTORIO 315:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 219, 220 y 221.



- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,15m, de aquí gira hacia el Sur con 0,84m, continúa con giro al Oeste con 2,30m, girando al Norte con 1,50m, de este punto con giro al Oeste con 2,55m – Lindera con Consultorio 316
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,04m - Lindera con Consultorio 314, de este punto gira hacia el Norte con 0,25cm, continúa hacia el Oeste con 0,25cm – Lindera con Área Comunal de circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,97m – Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 4,38m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.148- CONSULTORIO 316:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 220, 221 y 222.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,29m – Lindera con Consultorio 318.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,05m, continúa hacia el Sur con 0,84m, de aquí gira hacia el Oeste con 2,30m, de este punto gira hacia el Norte con 1,50m, girando hacia el Oeste con 1,95m - Lindera con Consultorio 315.
- Por el Este: Partiendo de Norte a sur con 3,53m – Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a sur con 2,87m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.149- CONSULTORIO 317:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 223 y 225.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 319
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m - Lindera con Área Comunal de Escaleras y Ascensores y Área Comunal de Circulación.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,83m – Lindera con Área Comunal de circulación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 3,83m – Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular

3.150- CONSULTORIO 318:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 221, 222 y 224.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,69m – Lindera con Consultorio 320
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,69m - Lindera con Consultorio 316 y Área Comunal de Circulación.



- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,03m – Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,03m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.151- CONSULTORIO 319:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 223, 225 y 227.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 321.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 317.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,72m – Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 3,72m – Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular.

3.152- CONSULTORIO 320:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 222, 224 y 226.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 1,75m, de aquí gira hacia el Norte con 0,59m, continua hacia el Oeste con 2,77m, sigue hacia el Sur con 1,50m, girando hacia el Oeste con 2,18m – Lindera con Consultorio 322.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,69m – Lindera con Consultorio 318.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,68m – Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 2,77m – Lindera con Área Comunal de circulación.

3.153- CONSULTORIO 321:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 225, 227 y 229.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 323.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m – Lindera con Consultorio 319.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m – Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m – Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular.



3.154- CONSULTORIO 322:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 224, 226 y 228.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m, - Lindera con Consultorio 324
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 1,75m, de aquí gira hacia el Sur con 0,91m, continua hacia el Oeste con 0,60m, sigue hacia el Norte con 1,50m, girando hacia el Oeste con 2,37m, de aquí gira hacia el Sur con 1,59m, girando hacia el Oeste con 2,28m - Lindera con Consultorio 320.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,94m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,85m - Lindera con Área Comunal de circulación.

3.155- CONSULTORIO 323:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 227, 229 y 231
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,85m, de aquí gira hacia el Norte con 1,50m, continua hacia el Oeste con 2,20m, sigue hacia el Sur con 0,70m, girando hacia el Oeste con 3,50m - Lindera con Consultorio 325
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m - Lindera con Consultorio 321.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,20m - Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,90m - Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular

3.156- CONSULTORIO 324:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 226, 228 y 230.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m, - Lindera con Consultorio 326
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m. - Lindera con Consultorio 322.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,10m - Lindera con Área Comunal de circulación y espera.

3.157- CONSULTORIO 325:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 229 y 231).

- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 1,15m, de este punto gira hacia el Norte con 0,35cm, continuando con giro hacia el Oeste con 6,60m - Lindera con vacío al Área comunal de ingreso del edificio.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,20m, de aquí gira hacia el Norte con 1,50m, continua hacia el Oeste con 1,95m, sigue hacia el Sur con 0,75cm, girando hacia el Oeste con 3,60m - Lindera con Consultorio 323.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,85m - Lindera con Área Comunal de circulación y Espera.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,45m - Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular.

3.158- CONSULTORIO 326:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 401.
- Por abajo: Lindera con Consultorio 228 y 230.
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 5,75m, de este punto gira hacia el Sur con 0,35cm, de aquí gira hacia el Oeste con 0,95cm - Lindera con vacío al área comunal de ingreso del edificio.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 6,70m. - Lindera con Consultorio 324.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 4,50m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Retiro de edificación.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,15m - Lindera con Área Comunal de circulación y espera.

3.159- LOCAL 401

Ubicado en Cuarta Planta Alta, compuesto de área para atención y servicios, se ingresa a este por el área común de escalera y ascensores, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 501.
- Por abajo: Lindera con Consultorios 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 5,75m, de este punto gira hacia el Sur con 0,35cm, continua hacia el Oeste con 5,95m, sigue con giro hacia el Norte con 0,35cm, de aquí gira hacia el Oeste con 6,60m - Lindera con Vacío a ingreso comunal del edificio.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 14,44m - Lindera con Área Comunal de Terraza de equipos inaccesible.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 29,60m. - Lindera con Vacío a retiro comunal del edificio.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 19,60m., - Lindera con Vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular, de aquí gira hacia el Este con 0,15cm, gira hacia el Sur con 0,20cm, de este punto gira hacia el Este con 7,00m, continuando con giro hacia el Sur con 6,85m, siguiendo con giro hacia el Oeste con 3,45m, de este punto gira hacia el Sur con 2,95m - Lindera en toda la extensión descrita con Área Comunal de Escaleras, ascensores y demás servicios de control y mantenimiento.



3.160- LOCAL 501

Ubicado en Quinta Planta Alta, compuesto de área para atención y servicios, se ingresa a este por el área común de escalera y ascensores, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Local 601 y Área Comunal de Terraza exterior.
- Por abajo: Lindera con Local 401 y Área Comunal de Circulación.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 5,75m, de este punto gira hacia el Sur con 0,35cm, continua hacia el Oeste con 5,95m, sigue con giro hacia el Norte con 0,35cm, de aquí gira hacia el Oeste con 6,60m - Lindera con Vacío a ingreso comunal del edificio.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 18,08m - Lindera con vacío al Área Comunal de Terraza de equipos inaccesible.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 29,64m. - Lindera con Vacío a retiro comunal del edificio.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 19,60m., - Lindera con Vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular, de aquí gira hacia el Este con 0,15cm, gira hacia el Sur con 0,20cm, de este punto gira hacia el Este con 7,00m, continuando con giro hacia el Sur con 6,85m, siguiendo con giro hacia el Oeste con 7,00m. - Lindera en toda la extensión descrita con Área Comunal de Escaleras, ascensores y demás servicios de control y mantenimiento; de este punto hace un giro hacia el Sur con 2,95m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Terraza de equipos inaccesible.

3.161- LOCAL 601

Ubicado en Sexta Planta Alta, compuesto de área para atención y servicios, se ingresa a este por el área común de escalera y ascensores, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Cubierta de la Edificación.
- Por abajo: Lindera con Local 501.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste con 6,30m, de este punto gira hacia el Sur con 0,15cm, continua hacia el Oeste con 4,85m, sigue con giro hacia el Norte con 0,15cm, de aquí gira hacia el Oeste con 0,70cm, continua con giro hacia el Sur con 0,15cm, sigue con giro hacia el Oeste con 6,15m, de este punto gira hacia el Norte con 0,35cm, continua hacia el Oeste con 6,30cm - Lindera con Terraza Comunal Exterior inaccesible.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 17,99m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Terraza de equipos inaccesible.
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 18,50m, de este punto gira hacia el Oeste con 0,16cm, continuando hacia el Sur con 2,95m - Lindera con Vacío a retiro comunal del edificio.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 11,65m., - Lindera con Vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular, de aquí gira hacia el Este con 0,15cm, gira hacia el Sur con 0,20cm, de este punto gira hacia el Este con 7,00m, continuando con giro hacia el Sur con 6,85m, siguiendo con giro hacia el Oeste con 7,00m. - Lindera en toda la extensión descrita con Área Comunal de Escaleras, ascensores y demás servicios de control y mantenimiento; de este punto hace un giro hacia el Sur con 2,95m - Lindera con Vacío al Área Comunal de Terraza de equipos inaccesible.





4.0.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTAS (áreas por metros cuadrados).

PLANTAS	AREA COMUN M2	AREA VENDIBLE M2	AREA TOTAL M2
SUBSUELO	1397,04	1220,27	2611,31
PLANTA BAJA	1171,17	1065,54	2236,71
1er. PLANTA ALTA	618,21	898,51	1516,72
2da. PLANTA ALTA	469,09	898,51	1367,60
3er. PLANTA ALTA	424,14	932,45	1356,59
4ta PLANTA ALTA	925,43	479,21	1404,64
5ta PLANTA ALTA	54,75	489,46	544,21
6ta PLANTA ALTA	198,60	340,93	539,53
TOTALES	5252,43	6324,87	11577,31

4.2.- AREAS GENERALES:

4.2.1.- Terreno-----	2611,31m2
4.2.2.- Área total de construcción-----	11577,31m2
4.2.3.- Área común-----	5252,43m2
4.2.4.- Área neta vendible-----	6324,88m2

GERENCIA AUTONOMA DE SANTA ROSA
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS
COSTA RICA

REVISADO
Fecha: 21/01/2019

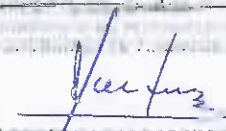
APROBACION DEL ALCALDE
ALC-17-1020-2019

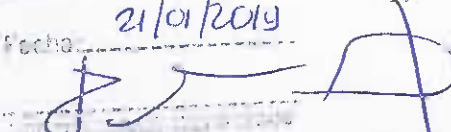
Fecha: 21/01/2019



5.0.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUYTAS POR ESTACIONAMIENTOS, LOCALES Y CONSULTORIOS

LOCALES CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	AREA NETA M2	ALICUYTA %	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
LOCAL 81	49.80	0.0074	19.75	29.95	89.55
LOCAL 82	447.91	0.0007	184.71	321.34	813.96
LOCAL 83	14.71	0.0025	6.94	12.83	44.79
Estacionamiento 16	14.82	0.0024	8.30	15.94	27.42
Estacionamiento 17	14.82	0.0024	8.38	15.80	27.42
Estacionamiento 18	16.94	0.0020	7.31	14.70	31.54
Estacionamiento 19	18.43	0.0025	6.52	15.10	29.83
Estacionamiento 20	18.12	0.0025	6.53	13.10	28.72
Estacionamiento 21	18.53	0.0027	7.08	14.18	30.73
Estacionamiento 22	17.76	0.0029	7.57	15.23	32.91
Estacionamiento 23	18.52	0.0020	7.00	13.90	29.42
Estacionamiento 24	18.92	0.0022	7.90	19.80	28.42
Estacionamiento 25	18.53	0.0027	7.95	14.18	30.74
Estacionamiento 26	18.52	0.0027	7.95	14.18	30.74
Estacionamiento 27	18.57	0.0023	7.57	15.23	31.3
Estacionamiento 28	18.93	0.0020	7.20	13.55	29.6
Estacionamiento 29	14.68	0.0024	6.27	12.80	27.9
Estacionamiento 30	14.79	0.0024	6.37	12.40	27.39
Estacionamiento 31	18.54	0.0027	7.98	14.15	30.39
Estacionamiento 32	14.21	0.0025	6.01	12.00	26.24
Estacionamiento 33	14.21	0.0033	6.91	12.00	29.21
Estacionamiento 34	15.86	0.0022	6.91	12.00	28.58
Estacionamiento 35	12.95	0.0023	6.01	12.00	28.29
Estacionamiento 36	15.02	0.0024	6.30	12.80	27.42
Estacionamiento 37	14.58	0.0025	6.01	12.90	26.49
Estacionamiento 38	14.58	0.0023	6.01	12.90	26.52
Estacionamiento 39	14.58	0.0023	6.01	12.90	26.52
Estacionamiento 40	15.14	0.0024	6.30	12.90	27.7
Estacionamiento 41	17.28	0.0027	7.39	14.14	31.49
Estacionamiento 42	18.77	0.0025	7.00	13.10	31.87
Estacionamiento 43	18.25	0.0024	7.00	13.90	29.25
Estacionamiento 44	13.88	0.0023	6.70	11.83	25.48


REVISADO
Fecha: 21/01/2019

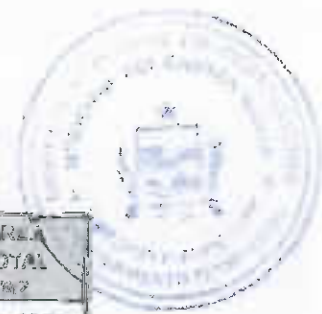
PH# 007-RES ADT No 002
APROBACIÓN DE: ALC-17-JOCC-2019
Fecha: 21/01/2019




LOCALIDAD CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	AREA META m2	RECUBRIMIENTO %	AREA VERREDO M2	AREA CUMPLIDA M2	AREA TOTAL M2
Estacionamiento 45	13,98	0,0022	3,74	11,20	23,48
Estacionamiento 46	13,44	0,0024	3,30	12,84	23,54
Estacionamiento 47	12,92	0,0020	3,22	10,80	23,49
Estacionamiento 48	12,25	0,0019	3,00	10,80	23,25
Estacionamiento 49	13,22	0,0021	3,43	11,00	24,23
Estacionamiento 50	12,92	0,0020	3,32	10,80	23,45
Estacionamiento 51	12,25	0,0019	3,00	10,80	23,25
Estacionamiento 52	12,92	0,0020	3,22	10,80	23,43
Estacionamiento 53	12,92	0,0020	3,24	10,80	23,45
Estacionamiento 54	12,25	0,0019	3,00	10,80	23,25
Estacionamiento 55	12,22	0,0021	3,43	11,00	24,23
Estacionamiento 56	12,92	0,0020	3,22	10,80	23,45
Estacionamiento 57	12,25	0,0020	3,22	10,80	23,25
Estacionamiento 58	12,74	0,0020	3,22	10,80	23,24
Estacionamiento 59	12,92	0,0020	3,22	10,80	23,43
Estacionamiento 60	12,25	0,0019	3,00	10,80	23,25
Estacionamiento 61	12,74	0,0020	3,22	10,80	23,24
Estacionamiento 62	12,87	0,0022	3,61	12,80	23,87
Estacionamiento 63	13,24	0,0021	3,43	11,00	24,34
Estacionamiento 64	12,80	0,0021	3,43	11,00	24,0
Local PB-1	54,72	0,0026	22,80	43,88	97,21
Local PB-2	73,20	0,0117	34,40	81,48	134,7
Local PB-3	44,00	0,0020	10,82	35,11	50,11
Local PB-4	35,36	0,0027	14,30	28,01	44,37
Local PB-5	40,02	0,0023	13,45	33,07	73,1
Local PB-6	43,14	0,0021	13,54	32,27	62,41
Local PB-7	54,22	0,0026	22,80	43,05	97,3
Local PB-8	61,51	0,0027	30,24	59,70	121,31
Local PB-9	55,74	0,0028	17,75	30,70	70,24
Local PB-10	207,92	0,0229	88,00	173,88	330,22
Local PB-11	202,80	0,0220	23,08	188,88	370,5
Local PB-12	51,20	0,0021	21,10	42,50	63,7
Local PB-13	53,24	0,0025	22,20	44,50	62,44
Local PB-13-A	44,00	0,0020	10,82	30,11	50,11
Local PB-14	53,50	0,0028	22,20	44,50	65,15
Consultorio 101	31,39	0,0020	10,08	24,28	57,84
Consultorio 102	24,46	0,0024	14,10	29,35	52,81
Consultorio 103	25,43	0,0040	18,44	21,00	46,48
Consultorio 104	28,87	0,0040	12,41	24,15	53,12
Consultorio 105	29,87	0,0047	12,27	24,88	54,38
Consultorio 106	29,87	0,0047	12,27	24,88	54,38
Consultorio 107	27,21	0,0043	11,23	22,88	49,75
Consultorio 108	27,27	0,0043	11,23	22,88	49,38
Consultorio 109	29,20	0,0040	12,41	24,15	53,35

[Signature]
EVALUADO
Fecha: 21/01/2019

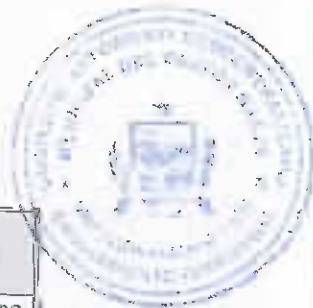
PH# 007- RES ADI N° 002
ALL- 17- IDZC- 2019
APROBACION DE
Fecha: 21/01/2019
[Signature]



LOCALIDAD CONSULTORIA ESTACIONAMIENTO	AREA METROS CUADRADOS	ALICUOTA %	AREA TERRENO METROS CUADRADOS	AREA COMUNAL METROS CUADRADOS	AREA TOTAL METROS CUADRADOS
Consultoria 110	25,17	0,0043	12,01	24,18	53,32
Consultoria 111	27,58	0,0044	11,50	23,00	50,98
Consultoria 112	27,76	0,0044	11,50	23,00	50,76
Consultoria 113	27,85	0,0043	11,23	22,53	50,61
Consultoria 114	34,07	0,0036	14,34	28,68	62,55
Consultoria 115	25,01	0,0041	10,71	21,55	47,27
Consultoria 116	40,60	0,0054	16,71	33,38	74,21
Consultoria 117	20,00	0,0042	11,00	22,00	43,00
Consultoria 118	27,47	0,0043	11,23	22,53	50,98
Consultoria 119	27,51	0,0043	11,23	22,53	50,98
Consultoria 120	25,25	0,0040	10,44	21,00	46,69
Consultoria 121	22,80	0,0036	9,00	18,00	41,80
Consultoria 122	20,37	0,0043	11,23	22,53	43,93
Consultoria 123	20,59	0,0047	12,27	24,50	51,56
Consultoria 124	20,31	0,0033	9,23	18,00	44,31
Consultoria 125	20,34	0,0046	12,01	24,18	52,53
Consultoria 126	27,71	0,0044	11,50	23,00	50,79
Consultoria 127	31,70	0,0050	13,35	26,70	58,65
Consultoria 128	27,45	0,0043	11,23	22,53	50,98
Consultoria 129	20,33	0,0045	12,73	25,46	51,01
Consultoria 130	20,90	0,0047	12,27	24,70	54,5
Consultoria 131	34,26	0,0054	14,32	28,64	63,93
Consultoria 201	31,39	0,0050	13,95	27,90	67,94
Consultoria 202	34,40	0,0054	14,10	28,20	62,91
Consultoria 203	28,45	0,0040	10,44	21,00	49,49
Consultoria 204	35,97	0,0040	13,01	26,18	63,12
Consultoria 205	28,37	0,0047	12,27	24,70	54,37
Consultoria 206	28,37	0,0047	12,27	24,70	54,37
Consultoria 207	27,21	0,0053	11,23	22,53	48,70
Consultoria 208	27,35	0,0053	11,23	22,53	48,98
Consultoria 209	23,20	0,0054	12,01	24,18	53,39
Consultoria 210	20,17	0,0045	13,01	26,18	53,32
Consultoria 211	27,60	0,0044	11,50	23,00	50,98
Consultoria 212	27,76	0,0044	11,50	23,00	50,76
Consultoria 213	27,40	0,0043	11,23	22,53	50,08
Consultoria 214	34,07	0,0055	14,34	28,68	63,93
Consultoria 215	30,91	0,0041	10,71	21,55	47,39
Consultoria 216	40,51	0,0054	16,71	33,38	74,21
Consultoria 217	25,90	0,0042	11,00	22,15	46,95
Consultoria 218	27,47	0,0043	11,23	22,53	50,98
Consultoria 219	27,51	0,0043	11,23	22,53	50,98
Consultoria 220	25,25	0,0040	10,44	21,00	46,69
Consultoria 221	22,80	0,0036	9,00	18,00	41,80
Consultoria 222	20,37	0,0043	11,23	22,53	43,93

[Signature]
VISADO
21/01/2019

PH # 007-RES ADP No 002
Aprobación de: *[Signature]*
21/01/2019
59



LOCALES CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	AREA NETA M2	ALICUOTA %	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
Consultorio 223	29,68	0,0047	12,38	24,70	54,38
Consultorio 224	24,31	0,0038	9,22	20,00	44,31
Consultorio 225	25,34	0,0046	12,01	24,15	52,99
Consultorio 226	27,79	0,0044	11,50	23,10	50,89
Consultorio 227	31,76	0,0050	13,05	26,26	58,08
Consultorio 228	27,43	0,0043	11,23	22,60	50,08
Consultorio 229	30,88	0,0049	12,79	25,73	58,61
Consultorio 230	29,80	0,0047	12,27	24,70	54,5
Consultorio 231	34,28	0,0054	14,10	28,35	62,83
Local 3A	89,91	0,0126	33,42	67,24	148,18
Local 3B	74,30	0,0117	38,58	61,46	135,78
Consultorio 300	28,47	0,0045	11,75	23,63	52,10
Consultorio 301	28,70	0,0045	11,75	23,63	52,33
Consultorio 302	29,25	0,0046	12,02	24,00	53,26
Consultorio 303	29,34	0,0046	12,02	24,00	53,34
Consultorio 304	27,54	0,0044	11,50	23,00	50,84
Consultorio 305	28,02	0,0044	11,50	23,00	51,02
Consultorio 306	27,76	0,0044	11,50	23,00	50,76
Consultorio 307	27,68	0,0044	11,50	23,00	50,68
Consultorio 308	34,07	0,0055	14,36	28,65	63,32
Consultorio 309	27,45	0,0043	11,23	22,61	50,06
Consultorio 310	26,01	0,0041	10,72	21,45	47,48
Consultorio 311	40,61	0,0064	16,72	33,60	74,21
Consultorio 312	28,80	0,0042	11,00	22,85	48,35
Consultorio 313	27,47	0,0043	11,23	22,61	50,08
Consultorio 314	27,41	0,0043	11,23	22,61	50,02
Consultorio 315	25,26	0,0040	10,44	21,00	46,26
Consultorio 316	22,89	0,0036	9,40	18,90	41,78
Consultorio 317	20,68	0,0047	12,30	24,65	54,33
Consultorio 318	26,97	0,0043	11,23	22,61	49,58
Consultorio 319	28,84	0,0045	11,75	23,60	52,44
Consultorio 320	24,31	0,0038	9,22	20,00	44,31
Consultorio 321	31,78	0,0050	13,05	26,26	58,08
Consultorio 322	27,79	0,0044	11,49	23,00	50,79
Consultorio 323	30,88	0,0049	12,79	25,73	58,61
Consultorio 324	27,43	0,0043	11,23	22,61	50,09
Consultorio 325	34,28	0,0054	14,10	28,35	62,63
Consultorio 326	29,80	0,0047	12,27	24,65	54,45
Local 4C1	479,21	0,0757	197,71	397,60	874,81
Local 501	489,46	0,0774	202,13	405,58	896,64
Local 601	340,93	0,0539	140,81	283,19	624,03
TOTAL	6324,88	1,0000	2611,31	5252,43	11577,31

REVISADO

Fecha: 21/01/2019



PH # 007- RES. Adm. N° 002
ALC-17- DEC- 2019

Fecha: 21/01/2019



6.9.- CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES.

LOCALES CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	GASTOS %
LOCAL 01	0,7400
LOCAL 02	0,2700
LOCAL 03	0,2700
Estacionamiento 16	0,2400
Estacionamiento 17	0,2400
Estacionamiento 18	0,2000
Estacionamiento 19	0,2000
Estacionamiento 20	0,2300
Estacionamiento 21	1,2700
Estacionamiento 22	1,2000
Estacionamiento 23	0,2000
Estacionamiento 24	0,2000
Estacionamiento 25	0,2700
Estacionamiento 26	0,2700
Estacionamiento 27	0,2000
Estacionamiento 28	0,2000
Estacionamiento 29	0,2000
Estacionamiento 30	0,2000
Estacionamiento 31	0,2700
Estacionamiento 32	0,2300
Estacionamiento 33	0,3000
Estacionamiento 34	0,2000
Estacionamiento 35	0,2000
Estacionamiento 36	0,2400
Estacionamiento 37	0,2000
Estacionamiento 38	0,2000
Estacionamiento 39	0,2000
Estacionamiento 40	0,2000
Estacionamiento 41	0,2700
Estacionamiento 42	0,2000
Estacionamiento 43	0,2000
Estacionamiento 44	0,2000

REVISADO
21/01/2019

10H. # 007-RES ADN. No 002
Alic-17-DEC-2019

21/01/2019



LOCAL CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	CANTOS %
Estacionamiento 45	0,2298
Estacionamiento 46	0,2400
Estacionamiento 47	0,2000
Estacionamiento 48	0,1900
Estacionamiento 49	0,1900
Estacionamiento 50	0,2000
Estacionamiento 51	0,1900
Estacionamiento 52	0,2000
Estacionamiento 53	0,2000
Estacionamiento 54	0,1900
Estacionamiento 55	0,2400
Estacionamiento 56	0,2000
Estacionamiento 57	0,2000
Estacionamiento 58	0,2000
Estacionamiento 59	0,2000
Estacionamiento 60	0,1900
Estacionamiento 61	0,2000
Estacionamiento 62	0,2000
Estacionamiento 63	0,2100
Estacionamiento 64	0,2100
Local PB-1	0,5000
Local PB-2	1,1000
Local PB-3	0,8000
Local PB-4	0,9000
Local PB-5	0,8000
Local PB-6	0,7000
Local PB-7	0,9000
Local PB-8	0,9000
Local PB-9	0,8000
Local PB-10	0,8000
Local PB-11	0,8000
Local PB-12	0,9000
Local PB-13	0,8000
Local PB-13-A	0,8000
Local PB-14	0,8000
Consultorio 101	0,3000
Consultorio 102	0,3000
Consultorio 103	0,4000
Consultorio 104	0,4000
Consultorio 105	0,4000
Consultorio 106	0,4000
Consultorio 107	0,4000
Consultorio 108	0,4000
Consultorio 109	0,4000

REVISADO
21/01/2019

PH# 007-RES. ADP N° 002
ALC-17-2020-2019
21/01/2019

Fecha:

LOCLES CONSULTORIOS ESTACIONARIOS	GRATOS %
Consultorio 110	0,4300
Consultorio 111	0,4400
Consultorio 112	0,4400
Consultorio 113	0,4300
Consultorio 114	0,4300
Consultorio 115	0,4300
Consultorio 116	0,4300
Consultorio 117	0,4200
Consultorio 118	0,4300
Consultorio 119	0,4300
Consultorio 120	0,4300
Consultorio 121	0,3800
Consultorio 122	0,4200
Consultorio 123	0,4200
Consultorio 124	0,3800
Consultorio 125	0,4300
Consultorio 126	0,4400
Consultorio 127	0,3800
Consultorio 128	0,4300
Consultorio 129	0,4300
Consultorio 130	0,4700
Consultorio 131	0,3800
Consultorio 201	0,3800
Consultorio 202	0,4000
Consultorio 203	0,4000
Consultorio 204	0,4200
Consultorio 205	0,4200
Consultorio 206	0,4200
Consultorio 207	0,4300
Consultorio 208	0,4300
Consultorio 209	0,4000
Consultorio 210	0,4000
Consultorio 211	0,4000
Consultorio 212	0,4400
Consultorio 213	0,4300
Consultorio 214	0,3800
Consultorio 215	0,4100
Consultorio 216	0,4000
Consultorio 217	0,4200
Consultorio 218	0,4300
Consultorio 219	0,4000
Consultorio 220	0,4000
Consultorio 221	0,3800
Consultorio 222	0,4000

LOCALES CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	GASTOS %
Consultorio 223	0,4700
Consultorio 224	0,3800
Consultorio 225	0,4600
Consultorio 226	0,4400
Consultorio 227	0,5000
Consultorio 228	0,4300
Consultorio 229	0,4900
Consultorio 230	0,4700
Consultorio 231	0,5400
Local 3A	1,2800
Local 3B	1,1700
Consultorio 300	0,4500
Consultorio 301	0,4500
Consultorio 302	0,4600
Consultorio 303	0,4600
Consultorio 304	0,4400
Consultorio 305	0,4400
Consultorio 306	0,4400
Consultorio 307	0,4400
Consultorio 308	0,5500
Consultorio 309	0,4300
Consultorio 310	0,4100
Consultorio 311	0,6400
Consultorio 312	0,4200
Consultorio 313	0,4300
Consultorio 314	0,4300
Consultorio 315	0,4000
Consultorio 316	0,5600
Consultorio 317	0,4700
Consultorio 318	0,4300
Consultorio 319	0,4500
Consultorio 320	0,3800
Consultorio 321	0,5000
Consultorio 322	0,4400
Consultorio 323	0,4900
Consultorio 324	0,4300
Consultorio 325	0,5400
Consultorio 326	0,4700
Local 401	7,5700
Local 501	7,7400
Local 601	5,3900
TOTAL	100,0000



SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN

REVISADO
21/01/2019

RESOLUCIÓN N.º 002
DEL 17-JUNIO-2019
APROBACIÓN

21/01/2019
[Signature]



REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO

MANTA HOSPITAL CENTER

[Firma]
REVISADO
Fecha: 21/01/2019

[Firma]
PH # 007 - RES ADN N° 002
PLC - 17-1021 - 2019

Fecha: 21/01/2019
[Firma]

Noviembre de 2018

7.- REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- OBJETO. - El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas que deben seguir para todos los copropietarios y arrendatarios del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER".

Art. 2.- AMBIENTE. - Todos los ocupantes de los inmuebles edificados en el complejo inmobiliario que conforman el Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", que consta de CONSULTORIOS, LOCALES COMERCIALES, LOCALES DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, BODEGAS, ESTACIONAMIENTOS, SALA COMUNAL, AREAS COMUNALES, OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, deberán cumplir con este Reglamento interno que regula la administración, uso, conservación, reparación, mantenimiento y seguridad.

El Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son consultorios, locales comerciales, locales de servicios médicos, bodegas, estacionamientos y área de hospital; y son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

Art. 3.- DEL EDIFICIO. - El Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" se encuentra ubicado en la Lotización Arboleda, Calle 17 y 16-A de la parroquia Manta, cantón Manta, (CC. 1-12-11-70-000), está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. El edificio se compone de 3 Plantas incluido Subsuelo:

Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, Estacionamientos vehiculares del 16 al 64

Planta Baja: Locales PB1, PB2, PB3, PB4, PB5, PB6, PB7, PB8, PB9, PB10, PB11, PB12, PB13, PB13-A, PB14.

1er Planta Alta: Consultorios 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131.

2da Planta Alta: Consultorios 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.

3er Planta Alta: Local 3A, Local 3B, Consultorios 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327 y 328.

4ta Planta Alta: Local 401

5ta Planta Alta: Local 501

6ta Planta Alta: Local 601

Art. 4.- PLANOS, LINDEROS Y DIMENSIONES. - En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, las de los locales, consultorios y estacionamientos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo

aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

Art. 5.- DELIGATORIEDAD Y RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO. - La Declaratoria y las normas del presente reglamento y su cumplimiento son de carácter obligatorio para todos los titulares de condominio de un CONSULTORIO, LOCAL COMERCIAL, LOCAL DE SERVICIOS MEDICO Y HOSPITALARIO, MODENA, ESTACIONAMIENTO, así como para los copropietarios, usuarios, acreedores, arrendatarios y, en general, para cualquier persona que ejerza sobre estos bienes cualquiera de los derechos reales.

Los copropietarios y ocupantes a cualquier título serán responsables solidarios de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno.

CAPITULO II

DE LOS BIENES COMUNES DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"

Art.6.- Se entiende como bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento. Los bienes comunes son los siguientes: las áreas comunales, estacionamientos de visitas, sala comunal, todos los bienes de uso, goce del piso, las azoteas, servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, ascensores, instalaciones de servicios básicos, cisterna de agua, sistema de bombeo, ductos de instalaciones, etc, fachadas del edificio, costumbres y tradiciones: entradas, salidas y más derechos que son accesorios al bien raíz de acuerdo a los planes debidamente aprobados por la Dirección de Obras Municipales, Cuadros de Áreas, alcuotas del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", declarados y sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Al efecto, estos bienes tendrán este tratamiento especial:

- Todas las áreas, dependencias e instalaciones comunales estarán sujetas al destino, control y disciplina de la Administración o del Directorio General.
- El uso, disposición y todo lo relacionado con las áreas comunales del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", serán determinados por instructivos dictados por la Administración o por el Directorio General.
- El Directorio General podrá autorizar el uso, fijar tarifa, cambiar la disposición de esas áreas comunales, siempre que lo juzgue necesario o conveniente para el buen y eficiente funcionamiento del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", incluyendo las áreas de circulación, de espera, de pasillos y de estacionamiento de vehículos.
- El mantenimiento, modificación o conservación de las áreas comunales serán realizadas por la Administración con autorización del Directorio General, en cumplimiento de la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento Interno y, bajo un criterio técnico de profesionales especializados.
- El copropietario, arrendatario o usuario que pretenda usar cualquier área de circulación o instalación común, deberá solicitar autorización por escrito al



Directorio General especificando el plazo, finalidad, áreas solicitada, siendo facultad de ésta autorizar la ocupación, establecer la tarifa correspondiente y autorizar cualquier modificación a que hubiere lugar. Ocupaciones temporales menores a un mes será facultativo de la Administración.

- f. La carga y descarga de mercaderías, materiales, muebles caseros y demás artículos, sólo podrán tener lugar con sujeción a las normas reglamentarias que dicte la Administración, con facultad de modificarlas, en cuanto a la utilización de determinadas entradas al edificio, zonas de circulación, acceso a los locales comerciales y horarios generales y particulares.
- g. Toda basura, desperdicios y sobrantes, deberá ser depositada en el lugar determinado por la Administración de acuerdo con el instructivo que se dictará para el efecto.
- h. La circulación, incluso las próximas a los locales, serán conservadas libres y sin obstrucciones, quedando prohibida cualquier actividad que pudiera provocar congestionamiento o tumulto en los corredores, áreas de entrada y salida ni en cualquier otra parte del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" o sus inmediaciones.
- i. No se podrá utilizar dependencia alguna del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" para realizar propaganda, promociones o publicidad de ninguna especie, fuera de los respectivos locales, sin previa autorización escrita por la Administración.

Art. 7.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de Propiedad Horizontal.

Art. 8.- BIENES COMUNES GENERALES E INDIVIDUALES. - Se denominan bienes comunes generales, todos aquellos que sirven a todos los copropietarios y permiten usar y gozar de los bienes exclusivos.

En el Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" se denominan bienes comunes generales al ingreso a CONSULTORIOS, LOCALES DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, LOCALES COMERCIALES, ESTACIONAMIENTOS, SALA COMUNAL, SERVICIO DE GUARDIANIA, TERRAZAS Y OFICINA DE ADMINISTRACION.

Se denominan bienes comunes individuales, todos aquellos cuyo uso y goce corresponden limitadamente a los copropietarios de cada piso o torre en particular que son utilizados por los copropietarios o usuarios de cada piso o bloque, así como las instalaciones de los servicios públicos que son compartidos por dichos copropietarios y usuarios tales como salas de espera de cada piso o bloque y los demás bienes que son declarados como tales en esta Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 9.- RELACION PORCENTUAL SOBRE LOS BIENES COMUNES. - El cuadro de áreas y alcuotas de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" servirán para calcular las expensas de los bienes tanto comunes generales como individuales.



Art. 10.- REPARACION DE LOS BIENES COMUNES. - La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de los copropietarios o usuarios, el Administrador podrá proceder a su inmediata reparación sin esperar autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 11.- MODIFICACION DE LOS BIENES COMUNES. - La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Administrador, siempre que no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal.

Art. 12.- DE LAS PROHIBICIONES. - Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes comunes del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar o colgar objetos tales como ropa, alfombras o similares en la fachada del inmueble y terrazas;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirven de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultada la Administración para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con el Reglamento Interno de la Ley de Propiedad Horizontal;
- f) Instalar sin permiso de la Administración máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en las fachadas del edificio, ventanas de los locales, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los locales y consultorios con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- i) Oponerse a la entrada a sus inmuebles de la persona que ejerce la Administración, obreros o técnicos designados por ella para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- j) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores.
- k) Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados por concepto de condominio. Para el ejercicio de toda reclamación el condómino debe estar al día en sus aportaciones.
- l) Dar en venta o arriendo su inmueble sin previa comunicación escrita otorgada por la administración del edificio en la que certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el condominio. Dada la naturaleza del Edificio "Manta Hospital Center", deberá así mismo contar con la autorización para el efecto del



- Directorio General previo el envío del curriculum vitae de la persona a quién pretende arrendar o vender para su aprobación.
- m) La Administración será responsable ante la Asamblea de Copropietarios de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios;
 - n) Utilizar los corredores, escaleras, terrazas o demás lugares comunales del edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito de la Administración.
 - o) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los condóminos o la seguridad del edificio.
 - p) Establecer en los locales y consultorios: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
 - q) Mantener abierta las puertas que comunican sus locales y consultorios con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera sin autorización de la Administración.
 - r) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su consultorio o local.
 - s) Introducir y mantener mascotas;
 - t) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
 - u) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
 - v) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los locales y consultorios, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
 - w) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.
 - x) Prohibido para los copropietarios el uso indebido de los parqueos de visitas, tales como parquear indefinidamente.

Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por este Reglamento Interno, la Asamblea de Copropietarios podrá establecer otras que se dicten para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes constituidos en condominio o declarados bajo el régimen de propiedad horizontal, tomando en consideración el fin y la naturaleza para el cual fue construido el Edificio "Manta Hospital Center".

CAPITULO III DE LOS BIENES EXCLUSIVOS DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"

Art. 13.- BIENES EXCLUSIVOS. - Son bienes de dominio exclusivo: LOS CONSULTORIOS, LOS LOCALES COMERCIALES, LOS LOCALES DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, LOS ESTACIONAMIENTO Y LAS BODEGAS perteneciente a los copropietarios y que se encuentran delimitados en los planos de propiedad horizontal, susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos y accesorios que se encuentran en ellos, tales como: puertas interiores, servicios sanitarios, armarios y aquellos no declarados como bienes comunes. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva



exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Art. 14.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Los copropietarios de dominio sobre bienes exclusivos podrán usar de manera libre y sin limitación su inmueble de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno o en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento a la Ley;

Art. 15.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Los impuestos, tasas y contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 16.- REQUISITOS PARA MODIFICAR LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, solidez o salubridad del inmueble constituido en Propiedad Horizontal, salvo que dichas modificaciones, además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de la mayoría simple de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trata, se apruebe dicha solicitud y que, además, se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento Interno o en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento a la Ley; y
- b) Que el Copropietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Municipalidad de Maná.

Art. 17.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

1. Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de sus inmuebles, haciéndose responsable de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
2. Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
3. Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

Art. 18.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS. - Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos con relación a ellos:

1. Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.



2. Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno;
3. Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva o hacer construcciones de cualquier índole sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles y siempre y cuando no se contravenga al Reglamento Interno.
4. Las obras permitidas requerirán el consentimiento de los copropietarios al que se refiere el artículo décimo-sesto.
5. Destinar su inmueble a un objeto distinto a aquel previsto en el reglamento interno de copropiedad, o al autorizado por el Órgano Interno competente, o para el cual fueron construidos, o usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o, cuando afecten al aseo o salubridad del condominio o a la seguridad y buena conservación del inmueble declarado en propiedad horizontal;
6. Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
7. Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
8. Dar en venta o arriendo su inmueble sin previa comunicación escrita otorgada por la administración del edificio en la que certifique que está al día en el pago de sus obligaciones de expensas para con el condominio. Dada la naturaleza del Edificio "Manta Hospital Center", deberá así mismo contar con la autorización para el efecto del Directorio General previo el envío del curriculum vitae de la persona a quién pretende arrendar o vender para su aprobación; y
9. Realizar actos en general que afecten la tranquilidad de los copropietarios, que sean contrarios a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, el Reglamento Interno, y a las disposiciones de la Asamblea de Copropietarios y de los Órganos de Administración del Edificio "Manta Hospital Center".

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES. - La realización de uno o más de los actos prohibidos, tanto para la utilización de los bienes comunes o para los exclusivos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el presente Reglamento Interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, según la naturaleza de la falta y de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del Administrador.
- b) Imposición de multas de hasta dos expensas ordinarias que le corresponda al infractor.



- c) Suspensión temporal de servicios comunales tales como: energía eléctrica, agua potable, mantenimiento, limpieza, etc. de conformidad en lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal.

Al efecto, para la aplicación de las sanciones se deberá tomar en cuenta:

- a) El copropietario que realice daños a los bienes comunes e individuales deberá pagar las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.
- b) En caso de mora en el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias, los copropietarios reunidos en Asamblea acordarán y dispondrán a la persona que ejerza la administración, sobre los respectivos intereses de mora calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que se ocasionen.
- c) Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados treinta días de acordadas, la persona que ejerza la administración, tendrá la representación legal de todos los condóminos para iniciar las acciones legales necesarias para su cobro de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno.
- d) En caso de reincidencia, la persona que ejerza la administración a más de ostentar la representación legal, tomará las medidas e iniciará las acciones legales pertinentes previstas en la Ley de Propiedad Horizontal su Reglamento, o en el Reglamento Interno.
- e) Los copropietarios, en razón del derecho de uso de su bien inmueble otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento pues es solidariamente responsable, y sin perjuicio del pago podrán solicitar el establecimiento de las sanciones antes detalladas, así como, de acuerdo conveniente, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación de su bien inmueble en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley de Inquilinato, Código Orgánico General del Proceso, Civil, Ley o Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento Interno.

Art. 20.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 21.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.** - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:



1. Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del inmueble en propiedad horizontal y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
2. Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del inmueble en propiedad horizontal y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por este Reglamento Interno.
3. Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, así como este Reglamento Interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
4. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal; acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios y de los Órganos de Administración;
5. Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
6. Permitir a la persona que ejerce la administración del inmueble realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
7. Notificar a la persona que ejerce la administración del inmueble con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
8. Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al Reglamento Interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por los demás Órganos de Administración del Edificio "Marta Hospital Center". Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente a la persona que ejerce la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, y pedir la aprobación del Directorio, previa a la celebración de los mismos. La persona que ejerce la administración no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
9. Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
10. Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle la persona que ejerce la administración. Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su vivienda o local comercial;
11. Los copropietarios están obligados a mantener su bien de propiedad exclusiva asegurado contra todo riesgo con una empresa de seguros legalmente acreditada. La contratación del seguro contra todo riesgo de las áreas comunes será de responsabilidad de la administración del edificio.
12. Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
13. Las demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Reglamento Interno.



Art. 22.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. - Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, tales como: telefonía, agua potable, servicios de limpieza, música ambiental, ascensores, seguridad y otros, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios, o el Órgano encargado de establecer las políticas de administración del Edificio "Manta Hospital Center".

Art. 23.- OBLIGACION ESPECIAL. - El hecho que un inmueble haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 24.- REPRESENTACION. -

Cuando un inmueble de vivienda o local comercial pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER".

Art. 25.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO. - La Asamblea de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por quien ejerza la administración del inmueble.

Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 26.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES. - Los bienes comunes generales y bienes comunes individuales serán administrados por la Directiva del Edificio "Manta Hospital Center", delegando esta gestión a la administración de turno.

Art. 27.- EXPENSAS ORDINARIAS. Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del Edificio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos y máquinas, así como para contratar el seguro contra todo riesgo de las áreas comunes del Edificio.



Es obligación de todos los copropietarios del inmueble contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos.

Art. 18.- PAGO DE LAS EXPENSAS ORDINARIAS DE LOS BIENES COMUNES GENERALES E INDIVIDUALES. - El pago de las expensas ordinarias para los bienes comunes generales serán de cuenta de todos los copropietarios en proporción a la alícuota que mantengan sobre éstos. En cuanto al pago de las expensas de los bienes comunes individuales, para su administración, conservación y mejoramiento, serán de cuenta única y exclusivamente de los copropietarios de cada torre o de cada piso, de ser el caso, en consideración la propiedad de la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre dichos bienes comunes individuales.

Art. 29.- CUADRO DE ALICUOTAS. - El cuadro de alícuotas del Edificio "Manta Hospital Center" es el siguiente:

LOCALES CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	ALICUOTAS %
LOCAL 51	0,7400
LOCAL 52	7,0700
LOCAL 53	0,2000
Estacionamiento 15	0,2400
Estacionamiento 17	0,2400
Estacionamiento 18	0,2500
Estacionamiento 19	0,2500
Estacionamiento 20	0,2500
Estacionamiento 21	0,2700
Estacionamiento 22	0,2500
Estacionamiento 23	0,2500
Estacionamiento 24	0,2500
Estacionamiento 25	0,2700
Estacionamiento 26	0,2700



LOCALES CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	ALICUOTAS %
Estacionamiento 17	0,2500
Estacionamiento 23	0,2400
Estacionamiento 25	0,2400
Estacionamiento 30	0,2400
Estacionamiento 31	0,2500
Estacionamiento 32	0,2300
Estacionamiento 33	0,2300
Estacionamiento 34	0,2300
Estacionamiento 35	0,2300
Estacionamiento 36	0,2400
Estacionamiento 37	0,2300
Estacionamiento 38	0,2300
Estacionamiento 39	0,2300
Estacionamiento 40	0,2400
Estacionamiento 41	0,2700
Estacionamiento 42	0,2300
Estacionamiento 43	0,2600
Estacionamiento 44	0,2200
Estacionamiento 45	0,2200
Estacionamiento 46	0,2400
Estacionamiento 47	0,2300
Estacionamiento 48	0,1900
Estacionamiento 49	0,2400
Estacionamiento 50	0,2600
Estacionamiento 51	0,1900
Estacionamiento 52	0,1000
Estacionamiento 53	0,1000
Estacionamiento 54	0,1900
Estacionamiento 55	0,2100
Estacionamiento 56	0,2000
Estacionamiento 57	0,2000
Estacionamiento 58	0,2000
Estacionamiento 59	0,2000
Estacionamiento 60	0,1900
Estacionamiento 61	0,2000
Estacionamiento 62	0,2300
Estacionamiento 63	0,2100
Estacionamiento 64	0,2100
Local PB-1	0,0000
Local PB-2	1,1700
Local PB-3	0,0000



LOCALES CONSUMIDORES ESTACIONARIOS	ALQUILER %
Local PB-1	1,3700
Local PB-2	1,3300
Local PB-3	0,7200
Local PB-7	3,9900
Local PB-8	0,9700
Local PB-9	1,0300
Local PB-10	1,2000
Local PB-11	1,2000
Local PB-13	0,9100
Local PB-15	0,6800
Local PB-19-A	2,3300
Local PB-14	4,3000
Consultorio 101	0,9300
Consultorio 102	0,5400
Consultorio 103	0,4000
Consultorio 104	0,4000
Consultorio 105	0,4700
Consultorio 106	0,4700
Consultorio 107	0,4300
Consultorio 108	0,4300
Consultorio 109	2,4800
Consultorio 110	0,4000
Consultorio 111	0,4400
Consultorio 112	0,4400
Consultorio 113	0,4500
Consultorio 114	0,3800
Consultorio 115	0,4100
Consultorio 116	0,3400
Consultorio 117	0,4200
Consultorio 118	0,4300
Consultorio 119	0,4300
Consultorio 120	0,4000
Consultorio 121	0,3600
Consultorio 122	0,4300
Consultorio 123	0,4700
Consultorio 124	0,4900
Consultorio 125	0,4600
Consultorio 126	0,4400
Consultorio 127	0,3800
Consultorio 128	0,4300
Consultorio 129	0,4500
Consultorio 130	0,4700
Consultorio 131	0,5400
Consultorio 201	0,3800



LOCALES CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	ALICUOTAS %
Consultorio 202	0,5400
Consultorio 203	0,4000
Consultorio 204	0,4600
Consultorio 205	0,4700
Consultorio 206	0,4700
Consultorio 207	0,4300
Consultorio 208	0,4300
Consultorio 209	0,4800
Consultorio 210	0,4000
Consultorio 211	0,4400
Consultorio 212	0,4400
Consultorio 213	0,4300
Consultorio 214	0,5500
Consultorio 215	0,4100
Consultorio 216	0,6400
Consultorio 217	0,4200
Consultorio 218	0,4300
Consultorio 219	0,4300
Consultorio 220	0,4000
Consultorio 221	0,3900
Consultorio 222	0,4300
Consultorio 223	0,4700
Consultorio 224	0,3800
Consultorio 225	0,4000
Consultorio 226	0,4400
Consultorio 227	0,5000
Consultorio 228	0,4300
Consultorio 229	0,4900
Consultorio 230	0,4700
Consultorio 231	0,5400
Local 3A	1,2800
Local 3B	1,1700
Consultorio 300	0,4500
Consultorio 301	0,4300
Consultorio 302	0,4300
Consultorio 303	0,4300
Consultorio 304	0,4400
Consultorio 305	0,4400
Consultorio 306	0,4400
Consultorio 307	0,4400
Consultorio 308	0,5500
Consultorio 309	0,4300
Consultorio 310	0,4100
Consultorio 311	0,6400



LOCALES CONSULTORIOS ESTACIONAMIENTOS	ALICUOTAS %
Consultorio 312	0,4200
Consultorio 313	0,4300
Consultorio 314	0,4300
Consultorio 315	0,4000
Consultorio 316	0,3600
Consultorio 317	0,4200
Consultorio 318	0,4300
Consultorio 319	0,4000
Consultorio 320	0,3800
Consultorio 321	0,5000
Consultorio 322	0,4400
Consultorio 323	0,4000
Consultorio 324	0,4300
Consultorio 325	0,5400
Consultorio 326	0,4700
Local 401	7,5700
Local 501	7,7400
Local 601	5,3900
TOTAL	100,0000

Art. 30.- DEFICIT PRESUPUESTARIO. -Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 31.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. -Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales, emergentes o inversiones en el inmueble, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 32.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS. - Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 33.-DEL FONDO COMUN DE RESERVA. - Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.



Capítulo VII

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"

Art. 34.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. - Son Órganos de Administración del Edificio "Manta Hospital Center" la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General, el Presidente y el Administrador.

Art. 35.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

La representación legal, judicial o extrajudicial la ejercerá el Presidente o el Administrador, en forma conjunta o individual, en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, especialmente para el cobro de cuotas, intereses, reclamos, demandas, celebración de actos y contratos y lo determinado por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el presente Reglamento Interno. El Presidente y el Administrador tendrán las facultades determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos.

Art. 36.- DERECHO DE VOTO. - Cada copropietario habilitado para participar en la Asamblea tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que le corresponda en su inmueble. Sin embargo, no podrá intervenir por más de dos ocasiones sobre el mismo tema y sus intervenciones deberán centrarse en el asunto que se encuentra tratando y las realizará sin lanzar ofensas a Directivos y demás copropietarios.

Art. 37.- DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES. - Quien dirija la Asamblea regulará el tiempo de las intervenciones, pudiendo dar por terminada la discusión de los asuntos que juzgue considere que han sido suficientemente debatidos.

Art. 38.- MOCIÓN. - Cualquier copropietario participante en la Asamblea puede presentar una determinada moción, misma que para que sea discutida deberá tener el apoyo de por lo menos el diez por ciento de las alícuotas de copropiedad.

Art. 39.- TERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA: La Asamblea concluirá una vez que se haya agotado los puntos del orden del día, sin embargo, quien dirija la sesión la podrá dar por terminada cuando no existan las garantías suficientes y necesarias para continuarla.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA. - La Asamblea estará presidida por el Presidente designado por la Asamblea. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador; en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario



designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio "Monte Hospital Center".

Art. 41.- SESIONES. - La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA. - La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, será hecha por el Presidente a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal.

En caso que el Presidente o el Administrador, según sea el caso, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL. - La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM. - El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las áreas de propiedad del Edificio. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes. Sin perjuicio de que la Asamblea pueda constituirse en sesión permanente, si la Asamblea así lo considera conveniente.

Las decisiones sobre la reforma del presente reglamento interno o para adoptar uno nuevo se tomará por mayoría no inferior a las dos terceras partes de copropietarios del Edificio asistentes a la Asamblea, con derecho a voto, sin importar si se trata de primera o segunda convocatoria. El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o carta de representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra



cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alcuotas.

Art 45.- REPRESENTACION. - Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- VOTACION. - Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre el Edificio "Manta Hospital Center".

Art. 47.- APROBACION DE ACTAS. - Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 48.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Presidente, a los miembros principales y suplentes que conforman el Directorio General, al Administrador y al Auditor;
- b) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentara el Directorio General y la persona que ejerza la administración del Edificio;
- c) Establecer el presupuesto anual de gastos de condominio de acuerdo a la proforma presentada por el Directorio General;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento Interno, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General y del Administrador que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su Reglamento General o al presente Reglamento Interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el presente reglamento interno de acuerdo a lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir a la persona que ejerza la administración del Edificio, cuando lo creyere conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendir esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio, y para la armónica relación de los copropietarios;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, según sea el caso, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente Reglamento Interno;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio y aquéllos que le planteen: el Presidente, la Administración o los copropietarios.



Art. 49.- DEL DIRECTORIO GENERAL. -El Directorio General estará integrada por el Presidente y por siete miembros principales y sus respectivos suplentes que serán elegidos por la Asamblea de Copropietarios. Para ser miembro del Directorio se requiere ser copropietario o representante legal. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Para asegurar la representación de los diversos sectores y las minorías, en aquellos inmuebles conformados por múltiples bloques, torres o conjuntos, ya sea para vivienda o para comercio o exclusivamente para comercio, el Directorio General deberá tener como uno de sus miembros, un Copropietario elegido con votos cuyas alícuotas sumen el 20% del total de ellos.

Art. 50.- DIRECCION Y SECRETARIA. - El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 51.- RENUNCIA. -El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueron dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 52.- CONVOCATORIA Y SESIONES. -El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando fueren convocadas.

La convocatoria la realizará el Presidente del Directorio General a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio General o del Administrador.

En caso que el Presidente no procediere a convocar al Directorio General conforme al inciso anterior, sus miembros pueden autoconvocarse con el respaldo de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constará lugar, fecha, hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

Art. 53.- REUNIONES UNIVERSALES. - El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 54.- QUORUM. - El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que



fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 55.- REPRESENTACION. - A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz, pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del Edificio.

Art. 56.- VOTACION Y DECISIONES. -Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General lo decidirá. Quien ejerza las funciones de Presidente, en ausencia de éste, también tendrá voto dirimente.

Art. 57.- APROBACION DE ACTAS. -Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 58.- RESOLUCIONES. - Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 59.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL. - Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del Edificio, la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del Edificio;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General, las reformas que creyere conveniente introducir al Reglamento Interno, y además las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio y la Auditoría, y señalar su remuneración;
- g) Autorizar por escrito a la persona que ejerza la administración del Edificio para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes de los inmuebles en propiedad horizontal y señalar sus respectivas remuneraciones;



- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.
- i) Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el Reglamento Interno y, además, todas aquellas funciones compatibles con sus responsabilidades administrativas y técnicas y, en general, toda otra gestión que le encomiende la Asamblea de Copropietarios.

Art. 60.- DEL PRESIDENTE. -El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reeligido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario o representante legal de un copropietario en caso de tratarse de una persona jurídica.

Art. 61.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. -Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirigir la votación ejerciendo el mismo;
- c) Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente y/o Administrador las autorizaciones para compras del Edificio, debiendo existir por lo menos dos de las tres firmas autorizadas;
- d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 62.- DEL ADMINISTRADOR. -La persona que ejerza la administración del Edificio, sea esta persona natural o jurídica, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reeligida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, el Directorio delegará a otra persona temporalmente, y si la ausencia fuera definitiva, la delegación temporal se mantendrá hasta que la sustitución sea resuelta por la Asamblea General.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR. -Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el presente Reglamento Interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueren necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que éste a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda,



- con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, las reformas al Reglamento Interno que creyere convenientes que se introduzcan en el mismo y, además, aquellas normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio y la armónica relación de los copropietarios;
 - e) Recaudar, dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarse, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el presente Reglamento Interno;
 - f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
 - g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio y la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condominios. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
 - h) Imponer o solicitar al órgano competente, según lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el presente Reglamento Interno, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
 - i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad del Edificio, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas otorgados de los Órganos de Administración;
 - j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
 - k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios o el Directorio General, según corresponda;



- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del Edificio;
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda y de locales comerciales, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del Edificio, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
- q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente o por el Administrador, según el caso;
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente Reglamento Interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del Edificio;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del Edificio;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de los competentes Órganos de Administración del inmueble, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el Edificio;
- u) Elaborar y presentar al Directorio General, para que éste a su vez lo presente a la Asamblea de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios o al Directorio General, según corresponda, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, el presente Reglamento Interno y auxilios emanados de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 64.- REPRESENTACION LEGAL. - La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio la ejerce, individual o conjuntamente, el Presidente o el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

Capítulo VIII DE LA AUDITORIA

Art. 65.- EL AUDITOR. - Será designado por la Asamblea de Copropietarios de entre una terna presentada por el Directorio General, durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido indefinidamente.

De conformidad con la normativa vigente, ejercerá el control interno del Edificio, debiendo presentar un informe anual a la Asamblea de Copropietarios, así como



también los informes y trabajos puntuales que le sean requeridos por el Directorio General y/o el Administrador.

Capítulo IX DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 66.- **SISTEMA DE SEGURIDAD.** - El sistema de seguridad que organice o contrate el Edificio será parte del presupuesto anual y sus costos serán asumidos a prorrata de cada alcuota de propiedad. Si alguno de los copropietarios desea o tiene personal de seguridad específico para su local, este personal tendrá que acoplarse al sistema general establecido por el Edificio. Los costos de este sistema particular estarán a cargo de cada uno de sus beneficiarios. De ser posible el personal de seguridad particular deberá pertenecer a la misma organización de la seguridad del Edificio.

Art. 67.- **PROMOCION, PUBLICIDAD Y USO DEL NOMBRE Y DESTINTIVOS.** - La publicidad y promoción global que beneficia e impulsa al Edificio, será diseñada y estructurada por el Directorio General. La Asamblea de Copropietarios fijará anualmente el monto para dichos rubros, según sugerencia que le formule en tal sentido el Directorio General. Los costos de los mismos serán asumidos a prorrata de cada alcuota de propiedad de todos los copropietarios y demás personas que ostenten derechos sobre ellos.

La publicidad y promoción particular de cada uno de los locales comerciales correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios, pero deberá ser aprobada por el Directorio General quien velará por el buen uso del nombre, el logotipo y colores institucionales del "Manta Hospital Center".

El nombre de "Manta Hospital Center", su logotipo, no podrán ser utilizados para eventualidades personales de los copropietarios y para hacerlo se requerirá otorgar autorización escrita para su utilización. Este logotipo podrá variar por decisión unánime del Directorio General.

Art. 68.- **HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO Y SANCIONES.** - El Edificio "Manta Hospital Center" estará abierto al público todos los días del año en horario continuado, en su área de hospital, parqueadero, locales comerciales, locales de servicios médicos y hospitalarios. El área de consultorios se mantendrá cerrada los días de descanso y los festivos. En todo caso, los horarios para apertura y cierre de los locales será de obligatorio cumplimiento para los copropietarios y usuarios.

El irrespeto o no observancia de los horarios del El Edificio "Manta Hospital Center" será sancionado con multa económica establecida por el Directorio General, y de continuarse con ese desacato, se considerará falta grave sujeta a las sanciones establecidas en este Reglamento Interno.

Se considerará falta grave para efectos de la aplicación de las sanciones, la inobservancia en más de dos oportunidades a las disposiciones del presente Reglamento Interno por las cuales fue ya sancionado anteriormente y de manera continuada.



**Capítulo X
SOLUCION DE CONFLICTOS**

Art. 68.- SOLUCION DE CONFLICTOS. – Los copropietarios del Edificio "Manta Hospital Center" acuerdan que renuncian a fuero a domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Sin perjuicio de las acciones ejecutivas previstas en la Ley para el cobro de expensas comunes y extraordinarias, para resolver cualquier controversia entre los copropietarios acuerdan someterse al procedimiento verbal sumario, a excepción de los casos de trámite específico según el Código Orgánico General del Proceso.

**Capítulo XI
DISPOSICIONES FINALES**

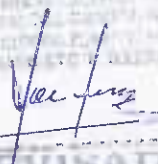
Los copropietarios declaran que aprueban sin reservas el presente Reglamento Interno de Copropiedad; y,

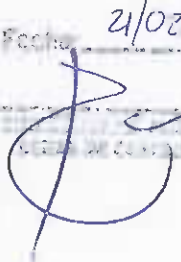
Forma parte inseparable y complementaria del presente reglamento los planos del Edificio, el cuadro de alicuotas y el detalle de copropietarios.

Realizado por:


Arq. Stefan Pérez M.
Reg. 1041-15-1973049




REVISADO
21/02/2019
Fecha:


PH # 007-Res. Aut. No 002
M-17-7021-2019

21/02/2019
Fecha: 